

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	32
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	35
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	52
TRANSFERENCIAS	52
CONVOCATORIAS	54
SOCIEDADES	61
SOCIEDADES POR ACCIONES	81
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 855-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica dependiente Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos catorce mil doscientos quince millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con setenta y seis centavos (\$14.215.172.362,76), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos (\$142.151.723,63) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$426.455.170,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos (\$142.151.723,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos veinticinco millones novecientos treinta mil novecientos ochenta y ocho con noventa centavos (\$14.925.930.980,90) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idago Gesell" en el partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-26699949-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-26700268-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-14573191-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-17366945-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-17366493-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-20701420-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Apruébase el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos catorce mil doscientos quince millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con setenta y seis centavos (\$14.215.172.362,76), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos (\$142.151.723,63) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho centavos (\$426.455.170,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos (\$142.151.723,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos veinticinco millones novecientos treinta mil novecientos ochenta y nueve centavos (\$14.925.930.980,90), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delégase en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establécese que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13924 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. Apruébase el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comuníquese, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y gírese a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archívese.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 296-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-26508220-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del

procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Triunfo" en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 74/2023 - según contrato suscripto el día 15 de agosto de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que dicha Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., suscribieron con fecha 21 de julio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y uno con doce centavos (\$51.988.371,12) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 3) correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2023.

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y dos millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos veintidós con ochenta y ocho centavos (\$42.323.422,88), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$9.664.948,24), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Triunfo" en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 74/2023 - según contrato suscripto el día 15 de agosto de 2023 - que, agregados como ACTA-2025-29566007-GDEBA-DPAYCMIYSPG, IF-2025-02930640-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-30022828-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a la firma HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$9.664.948,24), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-29566007-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	da4ddfeecce1291f037ed7e5c56226cd8dbea103f21a54dba2d548d144ca9bbc	Ver
IF-2025-02930640-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	939c55506d88b2f20008bd45308c9fe05edf3e13a3f833a741035910684eca6b	Ver
IF-2024-30022828-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c641feeb9fd2f9527c0aac4dd578f46e6a183f023e525c5706e312321bd4bfcc	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1177-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-23506910-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco, suscripta por la empresa YPF S.A., el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la provincia de Buenos Aires y el Patronato de Liberados Bonaerense han celebrado un Convenio Marco, aprobado por RESO-2021-1470-GDEBA-MJYDHGP, con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en RUTA" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que, a su vez, los organismos suscriptores acordaron que toda modificación que se efectúe se realizaría de mutuo acuerdo mediante la suscripción de Adendas;

Que, en ese contexto, se celebró una Adenda de fecha 1 de Julio de 2024, con el objeto de modificar la cláusula novena del Convenio Marco precitado;

Que, asimismo, se mantienen inalteradas y vigentes las demás cláusulas establecidas en el Convenio Marco precitado;

Que, han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco, entre la empresa YPF S.A., el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Patronato de Liberados Bonaerense, que como INLEG-2025-23529764-GDEBA-DSTAMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-23529764-GDEBA-DSTAMJYDHGP	66fea6a1f0bcd303043d15a26d08e1cc386ec17da452cffa874c66cc86c602ad	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1194-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26952397-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Daniel Eduardo MARINO, a partir del 30 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se tomó conocimiento del fallecimiento de Daniel Eduardo MARINO, el día 30 de julio de 2025;

Que mediante Decreto N° 472/2010 Daniel Eduardo MARINO fue designado en la Planta Permanente con Estabilidad, revistando en el Agrupamiento Personal Servicio - Categoría 15 - Clase A - Grado I - 1-9974-I-A, Correo "A", con un

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;
Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento del agente citado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Daniel Eduardo MARINO, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 30 de julio de 2025, de Daniel Eduardo MARINO (DNI N° 17.992.468 - Clase 1966), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Servicio - Categoría 15 - Clase A - Grado I - 1-9974-I-A, Correo "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1242-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28517175-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Lucía MALPELI como Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Lucía MALPELI presentó la renuncia a su cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente Sin Estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría Salarial 21, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley, en la Escribanía General de Gobierno, a partir del 11 de agosto de 2025, para el que fue designada mediante DECTO-2017-146-E-GPBA;

Que la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Lucía MALPELI, a partir del 11 de agosto de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 (inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de agosto de 2025, la renuncia presentada por Lucía MALPELI (DNI N° 32.998.816 - Clase 1987), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente Sin Estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1244-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25854057-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con María Gabriela MAYONI (DNI 29.517.903), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 54;

Que, mediante documento NO-2025-25778197-GDEBA-DGAPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025- 25962643-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora MAYONI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y María Gabriela MAYONI (DNI 29.517.903), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-30211473-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 22 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$4.500.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30211473-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

79e01ed4c53c2dc0aea2e183252a3cae9267e8949cc47fbe25a96be11cdd83c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1245-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26119251-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;

Que, mediante documento NO-2025-25778197-GDEBA-DGAPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-25962643-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 14-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor DI TOFFINO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-30208417-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30208417-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

efd6e42a2f74e2c47dd071576412e02e2397ecbcb01a5b423697a2a9060d0f2c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1246-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25884106-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Andrea COPANI (DNI 32.523.849), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 54;

Que, mediante documento NO-2025-25778197-GDEBA-DGAPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-25962643-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora COPANI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Andrea COPANI (DNI 32.523.849), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-30206073-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487 - Categoría de Programa: Prog 22 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30206073-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

9ca28df4a307b28a933278ede61b4d1366c2f37fd47555ecd435aef364fee83b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1247-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26119821-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Emiliano QUINTEROS (DNI 25.104.268), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 53;

Que, mediante documento NO-2025-25778197-GDEBA-DGAPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-25962643-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor QUINTEROS para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Emiliano QUINTEROS (DNI 25.104.268), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-30190558-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 24 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.000.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30190558-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

05b45ec0c684b02edd1352a3a7c875d6541ed1ddf3e67fc1e551ff144e2ac04c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 331-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12177979-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, renglones 2, 3, 4 y 6, la RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, RESO-2024-23-GDEBA-STAYLMPCEITGP y RESO-2025-117-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 14), se aprobó y adjudicó la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22 autorizada por RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, ambas rectificadas por RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 16), adjudicándose los renglones 2, 3, 4, y 6, por un importe estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$79.914.624) a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a distintos edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato con opción de prórroga por igual periodo y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado;

Que por dicha Resolución se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0259-OC23, obrante a orden 15;

Que por RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 17), se aprobó la prórroga por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo de 2024, de la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en virtud de la prórroga aprobada se emitió la Orden de Compra N° 60-0248-OC24, la cual luce agregada en el orden 18;

Que mediante RESO-2025-117-GDEBA-MPCEITGP, obrante a orden 26, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 10, N° 11 y N° 12 (ACTA-2025-09424787-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y su Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Fernando Damián MARZOLA (D.N.I N° 30.575.891), en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30- 71503453-7), por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$76.899.330,36), respecto a la orden de compra N° 60-0259-OC23 y su orden de compra de prórroga N° 60-0248-OC24, Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a órdenes 3 a 6 obran las solicitudes realizadas por la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. para las redeterminaciones de precios N° 13, 14, 15 y 16, correspondientes al servicio citado precedentemente, mientras que en los órdenes 7 a 10 se anexan los cálculos de redeterminación;

Que a órdenes 28 a 144 se adunan los remitos, las facturas y los partes de recepción definitiva (PRD), correspondientes a la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones interviene mediante NO-2025-15581999-GDEBA-DEEOPCGP (orden 153), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que en orden 169 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, mediante IF-2025-19205131-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, realiza el Informe de Redeterminación de Precios N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16;

Que en orden 226 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 (ACTA-2025-26486113-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que *...“Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DIECISEIS CON 53/100 (\$541.708.016,53) y representa un incremento de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$40.701.884,63) (8,12 %) respecto del total del contrato a valores de la Décimo Segunda Redeterminación siendo PESOS QUINIENTOS UN MILLONES SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$ 501.006.131,90)...”*;

Que complementan dicha Acta los Anexos I, II, III y IV;

Que a órdenes 163 a 166 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega las Solicitudes de Gastos N° 9989/2025, N° 9990/2025 y N° 9991/2025 y N° 9992/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente (IF-2025-19065495-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, IF-2025-19065843-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, IF-2025-19066177-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP e IF-2025-19066625-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, respectivamente);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Redeterminaciones de Precios N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 (ACTA- 2025-26486113-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y su Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Fernando Damián MARZOLA (D.N.I N° 30.575.891), en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.701.884,63), respecto a la orden de compra N° 60-0259-OC23 y su orden de compra de prórroga N° 60- 0248-OC24, Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) deberá, de corresponder, garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 743 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - 13º Redeterminación: Importe: PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$17.102.987,24) - 14º Redeterminación: Importe PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$14.241.611,16) - 15º Redeterminación: Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.508.947,72) y 16º Redeterminación: Importe: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.848.338,51) - Importe Total: PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.701.884,63).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar las respectivas Órdenes de Compra por la 13º Redeterminación: Importe: PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$17.102.987,24) - 14º Redeterminación: Importe PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$14.241.611,16) - 15º Redeterminación: Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.508.947,72) y 16º Redeterminación: Importe: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.848.338,51) - Importe Total: PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.701.884,63), a favor de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 332-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24137478-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a María Bernarda TINETTI y otros/as quienes revistan como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c)

desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 6/53 obran notas de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad detallado en el Anexo I (IF-2025-30047254-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a orden 59 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que se nominan en el Anexo I (IF-2025-30047254-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-26787322-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30047254-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	addf0af5f821d7152c535391fd2735c952c79cd5cfe92a2c2fc9e310ff4a09d5	Ver
IF-2025-26787322-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	f21a5ad7d6af376de91ac8b5a765735ffaeb1c15cf9c1f382fad6c4401ddc616	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 360-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08750862-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por abandono de cargo de la agente Olga Leonor DEL OTERO, a partir del día 22 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Olga Leonor DEL OTERO, no concurrió a prestar servicios desde el 20 de noviembre de 2024, según se informa a orden 5;

Que a orden 4 obra situación de revista de la agente Olga Leonor DEL OTERO (D.N.I. N° 10.672.528 - Clase 1963) registrando un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Administrativo Auxiliar "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca - Sede Casa de la Provincia de Buenos Aires;

Que a la mencionada agente se la intimó mediante carta documento (orden 6), al domicilio que consta en su Legajo personal, que debía presentarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a prestar servicios, bajo apercibimiento de configurar abandono de cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que al orden 13 la Dirección Provincial de Pesca, informa que la agente DEL OTERO no se reintegró a prestar servicios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que hallándose encuadrada dicha tramitación en lo prescripto en el artículo 85 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el cese por abandono de cargo a partir del 22 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la agente Olga Leonor DEL OTERO (D.N.I. N° 10.672.528 - Clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincia de Pesca - Sede Casa de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 363-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18681686-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Laura Cecilia DENTONE perteneciente a la Dirección de Instrucción Sumarial, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 1° de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, con fecha 3 de mayo de 2025, la agente Laura Cecilia DENTONE solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y el consecuente otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", determinada por el Decreto N° 641/25;

Que la agente DENTONE cumple con los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a números de ordenes 4 y 5 obran el Título Habilitante de Abogada expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata, y el certificado de matrícula extendido por el Colegio de la Abogacía de La Plata, respectivamente, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en orden 12 la Directora de Instrucción Sumarial presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento, realizando un detalle de las tareas que desempeña la citada agente;

Que la agente Laura Cecilia DENTONE revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 16, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, quien tiene asignadas las funciones interinas de Subdirectora de Gestión Control, Fiscalización y Estadística, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, con la Adicional por Función y Disposición Permanente en la citada Dirección, otorgadas mediante RESO-2023-257-GDEBA-MDAGP;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por la citada Funcionaria interviniente, la agente DENTONE podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de

Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de junio del 2025, a la agente Laura Cecilia DENTONE (D.N.I. N° 28.129.494, Clase 1980) en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001- II-A, Administrativo Oficial Superior "A" Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de junio de 2025, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 365-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20244760-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a

una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que los fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por Resolución N° 3/1999 el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios aprobó el convenio celebrado con la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la chacra, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por la suma total de pesos veintisiete millones cuatrocientos mil (\$27.400.000.-) para ser destinado a la reparación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos, así como a la adquisición de insumos para garantizar la continuidad de los proyectos en curso;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y acompaña un Informe Técnico en el cual describe y justifica la necesidad de adquirir los insumos y bienes para el desarrollo y la continuidad de los Proyectos Específicos en el marco Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal sobre alcaucil, kiwi y batata; para el desarrollo del Proyecto Específico de Embriogénesis somática y para la planificación de acciones de conservación y mejoramiento sobre la flora nativa - Alstroemeria -;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Productiva y Extensión se expidió sobre la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 16 luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 63, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto certifica que "no se ha entregado a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, ningún tipo de transferencia sobre el objeto mencionado y no posee en nuestros registros ningún subsidio pendiente";

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos mil (\$27.400.000.-) en favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Mercedes, a los fines de adquirir insumos y bienes para el desarrollo y la continuidad de los Proyectos Específicos en el marco Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal sobre alcaucil, kiwi y batata; para el desarrollo del Proyecto Específico de Embriogénesis somática y para la planificación de acciones de conservación y mejoramiento sobre la flora nativa - Alstroemeria -, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 13-SSTAYLMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30633286-GDEBA-DCYATJMECONGP, por el cual tramita la autorización de nueva alta de trata para la tramitación de expedientes con reserva total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y a través de su Decreto Reglamentario N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de carácter obligatorio;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)”.

Que conforme lo establecido en la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Economía entender en la formulación, programación, coordinación y ejecución de la política económica, financiera y presupuestaria del sector público provincial, así como en la administración de los recursos públicos, resultando esencial garantizar la reserva de ciertas actuaciones cuya difusión podría obstaculizar la toma de decisiones estratégicas o afectar negociaciones en curso;

Que, asimismo, el tratamiento reservado de información vinculada a contrataciones estratégicas, surge como una necesidad para resguardar el interés público y asegurar el desarrollo eficaz y ordenado de las políticas que tiene a su cargo el Ministerio de Economía;

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que habilite la trata de expediente Convenio reservado (RES0018);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Decreto N° 22/20 y modificatorios, y en la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de “Trata de Expediente con reserva total” en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la provincia de Buenos Aires (GDEBA) para la tramitación de “Convenio reservado (RES0018)” que se gestionen en el ámbito del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes con la modalidad establecida en el artículo 1° en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios que a continuación se detallan en el Anexo Único (IF-2025-31245544-GDEBA-SSTAYLMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Jaquelina Laurencena, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2025-31245544-GDEBA-
SSTAYLMECONGP

548bc0dbfd93036ecec52b3ea3d213330a98cdeefc12806fb5f61d6ce90a8ed Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 331-DEOPISU-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red cloacal del barrio, conformada por 6.704 metros aproximados de cañería de PVC DN 160 mm y un tramo de conducto DN200 de 150 metros de longitud hasta una nueva estación elevadora de líquidos cloacales, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm de 375 metros hasta unirse a un colector existente en la intersección de la Avenida 66 y Calle 128, e incluye, además, la construcción de 38 bocas de registro, 27 bocas de acceso y 724 conexiones domiciliarias;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-26806645-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26806649-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26806661-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-26806673-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26833496-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2025-27950953-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-28782926-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 333-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente 5340 metros lineales de pavimento de hormigón con un paquete de 18 cm de H-30 y 10 cm de hormigón H-13. El mismo será de aproximadamente 6,00 metros de ancho con veredas de hormigón peinado a ambos lados de 1,20 m de ancho;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27162951-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-27164158-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-27164608-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-29026617-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-29023322-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27168662-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-27171736-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-29078299-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 22 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 334-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio de la escuela "Juan Díaz de Solís", en virtud de que éste posee valor patrimonial, ambiental y representativo para la historia de la Isla, se pretende devolverlo a su uso original como escuela y, permitir así, liberar el edificio que actualmente utiliza la escuela para otros fines más adecuados; a su vez que se plantea sostener, en el mismo edificio, usos comunitarios que se fueron tomando en los últimos años. El proyecto también incluye el mejoramiento de la casa de docentes contigua al edificio de la escuela;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26303700-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26303761-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26303807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Pasarelas" (PLIEG-2025-26303837-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Torres Tanques" (PLIEG-2025-26303867-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Cerramientos de Jardín" (PLIEG-2025-26303885-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLIEG-2025-28834476-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLANO-2025-28834606-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico de paisaje" (PLIEG-2025-28834783-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26304298-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-28835675-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 16 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 23/2025 para la realización de la obra “Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un espacio recreativo y deportivo para el barrio Villa Progreso, que contará con un edificio polideportivo, una burbuja lúdica, un sector con una cancha deportiva, vereda perimetral, luminarias y forestación;

Que el edificio proyectado, de 1056m², contará con vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida y una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 23/2025 para la realización de la obra “Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-26782710-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-29604231-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-26783253-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Estructura Resistente” (PLIEG-2025-26787713-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF-2025-26788218-GDEBA-DPTYLLOPISU), Plan de Gestión Ambiental y Social “PGAS” (PLIEG-2025-22589344-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-29612001-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.*

RESOLUCIÓN N° 345-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 07/2025 para la realización de la obra "Red de agua Tierras Argentinas", en el barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$1.508.955.762,30), utilizando como mes base octubre de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-51-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de marzo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 82/85, 87/89 y 93:

1. BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 24/100 (\$1.529.088.485,24);
2. COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 (\$2.429.818.791,55);
3. ALESTRE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-5993129-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721852-4) U.T., por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 (\$1.420.318.942,28);
4. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 18/100 (\$1.582.214.836,18);
5. ORESTE DURANTE S.A. (CUIT 30-66520375-8), por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL VEINTICINCO CON 21/100 (\$1.471.021.025,21);
6. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), oferta de recepción tardía;

Que, al orden 81, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 96/100 y 107/116;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son ORESTE DURANTE S.A., SOTERRA INGENIERIA S.R.L., ALESTRE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A.- RIMSOL S.A. UT y COINCE BAHIA S.A. (v. órdenes 124/127);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base marzo de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 62/100 (\$1.648.282.209,62);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 130, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma ALESTRE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. UT, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, sugiere rechazar la oferta formulada por la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L., en tanto que la misma no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio (conforme IAL 17.1 del mismo) y, además, resulta más onerosa respecto a la propuesta presentada por el oferente ALESTRE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A.- RIMSOL S.A. U.T., resultando desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se sugiere desestimar las ofertas presentadas por BAUBER S.A., COINCE BAHIA S.A., ORESTE DURANTE S.A. por resultar más onerosa respecto a la propuesta del oferente ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. UT y ser en consecuencia más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires (conf. cláusula 33.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones), sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021 y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 07/2025 para la realización de la obra "Red de agua Tierras Argentinas", en el barrio Tierras Argentinas del partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.) (30-59931029-7), (33-56839753-9), (30-70721856-4), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 (\$1.420.318.942,28), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, la oferta presentada por la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que incumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9) y ORESTE DURANTE S.A. (CUIT 30-66520375-8), por resultar más onerosas respecto a la propuesta por el oferente ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-5993129-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721852-4) U.T. y ser en consecuencia desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 97- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 346-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16849966-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021 y su reglamentación, y la Ley N.º 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda", Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3º, 9º inciso d) y 10 de Ley N.º 6021;

Que, a través de las RESO-2025-233-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado y se aprobó la documentación técnica y legal;

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la cotización a distintas empresas del rubro (órdenes 66 a 68) y obtuvo respuesta de las firmas GYC CONSTRUCCIONES S. A., PILICO CONSTRUCCIONES S. A. y PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L. (órdenes 69/71);

Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió un acta en la que requirió aclaraciones sobre su oferta a PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L., la cual fue debidamente notificada y respondida por la firma, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 76/78;

Que, sentado lo que antecede, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió el Informe de selección de oferentes y recomendación de adjudicación de la contratación obrante al orden 81, en el que -inicialmente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas- procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base junio de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$741.349.811,52);

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, surge la propuesta de adjudicación a la firma PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación de contratación y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas GYC CONSTRUCCIONES S. A. y PILICO

CONSTRUCCIONES S. A. resultan ser más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda", Partido de Chascomús, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$741.349.811,52), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L. (CUIT 30-63382048-8), por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 44/100 (\$787.990.626,44), por ser la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de selección de oferentes, las ofertas presentadas por las firmas GYC CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-66503716-5) y PILICO CONSTRUCCIONES S. R. L. (CUIT 30-716559575-9), ya que resultan ser más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24, y al Presupuesto Ejercicio 2026: Ju 30 - UE 480 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 11698-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-03571629-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-21787001-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-21788283-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa N° 13/25, tendiente a adquirir servicios de impresión, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa por Excepción del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 4 mediante PV-2025-03586944-GDEBA-SSEDGCYE, la Subsecretaría de Educación solicita servicios de impresión, definidos en IF-2025-03574850-GDEBA-SSEDGCYE;

Que en orden 20 la mencionada Subsecretaría acompaña los diseños y especificaciones técnicas;

Que en orden 27 obra la intervención de la Dirección de Impresiones y Centro de Digitalización, informando la factibilidad de las OT 41847 a OT 41877;

Que en orden 36 consta la nueva denominación de las OT;

Que la Subsecretaría de Educación mediante ME-2025-05691991-GDEBA-SSEDGCYE de orden 38, desestima las órdenes de Trabajo 41855, 41856 y 41857 y mediante PV-2025-15743786-GDEBA-SSEDGCYE de orden 71, informa que no requiere las órdenes de trabajo 41858 y 41859;

Que la Dirección de Planificación y Administración de Recursos de Impresión de la Secretaría General de Gobierno, adjunta los presupuestos en orden 83, canalizando el requerimiento a través de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1 del Decreto N° 3.319/95;

Que en orden 96 luce el Formulario de Requerimiento, mediante PD-2025-19849095-GDEBA-SSEDGCYE, con un justiprecio que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$176.656.443,00), equivalente a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA CON 75/100 Unidades de Contratación (U.C. 105.340,75), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia; Que analizado lo actuado, corresponde adjudicar la presente por ajustarse a lo solicitado, a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de Gobierno, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

Y TRES CON 00/100 (\$176.656.443,00), equivalente a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA CON 75/100 Unidades de Contratación (U.C. 105.340,75), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia;

Que en orden 101 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 103 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en orden 115 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 12956/25, U.E: 303;

Que en el orden 126 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, en el orden 132 toma vista el Sr. Fiscal de Estado y en el orden 133 obra el informe de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 145 la Dirección de Presupuesto informa que prevé el crédito para la atención del gasto mencionado;

Que en orden 153 consta agregada la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 13/25, tendiente a adquirir los servicios de impresión, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa por Excepción del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Contratación a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de Gobierno, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$176.656.443,00), equivalente a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA CON 75/100 Unidades de Contratación (U.C. 105.340,75), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 - TOTAL: \$176.656.443,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Educación Secundaria. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1566-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-26561728-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación de Luciana GIORDANO como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria Creativas e Innovación Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a la nombrada, a partir del 1º de julio de 2025, como Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria Creativas e Innovación Cultural, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de julio de 2025, a Luciana GIORDANO (D.N.I. N° 25.772.175, Clase 1977), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria Creativas e Innovación Cultural, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1042-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16624050-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se propicia modificar el actual "Reglamento y Condiciones de Uso del Servicio de Apuestas Telefónicas Móviles" que fuera aprobado por Resolución N° 2372/2005 y su modificatoria N° 185/10, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades que le otorga la Ley N° 13.253 a este Instituto en su carácter de autoridad de aplicación se encuentra la de autorizar nuevas modalidades de juego relacionadas con las competencias hípcas oficiales y la utilización de elementos técnicos convenientes para el perfeccionamiento y transparencia del juego;

Que, en esa misma línea, compete a este organismo el dictado de todas las normas que considere necesarias para la fiscalización de la actividad en los hipódromos oficiales y agencias hípcas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que la modificación reglamentaria que se impulsa tiene por objeto la implementación de un nuevo sistema de captación de apuestas hípcas en tiempo real a través de la instalación de una app en teléfonos móviles que esté vinculada al servidor del totalizador de los centros de cómputos de los distintos hipódromos ubicados dentro de esa jurisdicción;

Que a través de la mentada aplicación se posibilita al público apostador la generación de apuestas hípcas, la visualización de carreras en directo, el acceso a la información acerca de los dividendos, el detalle de los competidores, consultar los resultados de las carreras, ingresar dinero y retirarlo y ver el detalle de movimientos de su cuenta, entre otras funciones;

Que el proyecto que se autoriza tiene como objetivo la readecuación del sistema de captación de apuestas hípcas telefónicas contemplando los importantes avances que registran las nuevas tecnologías de la información y comunicación, posibilitando con ello la operatoria de los usuarios y consumidores conforme a los nuevos usos y prácticas en torno a la utilización de la telefonía móvil;

Que, asimismo, la propuesta se erige como una herramienta con potencial para acercar la actividad hípica a los apostadores, poniendo a su disposición las facilidades que proporcionan las nuevas tecnologías, con la consecuente mejora que ello traduce en términos económicos para las arcas del erario público;

Que en ese sentido la medida constituye una nueva acción positiva de la administración cuyo objeto es robustecer la actividad hípica y generar mejores condiciones para superar la grave crisis que viene sufriendo desde hace años la industria del turf;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Sistemas, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable sobre el particular tanto la Asesoría General de Gobierno, como la Contaduría

General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto nº 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el "Reglamento y Condiciones de Uso del Servicio de Apuestas Telefónicas Móviles" aprobado por Resolución Nº 2372/05 y sus modificatorias, incorporando a su actual texto las provisiones técnicas y específicas, que como ANEXO UNICO (IF-2025-30168577-GDEBA-DJLIPLYC), forma parte integrante de la presente, por las razones de hecho y de derecho expresadas en el considerando que antecede.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-30168577-GDEBA-DJLIPLYC 42f199c397575055f2fe5308024dc83d0da2ce6576a6f337565ee739e5ad518f [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1055-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2023-35741810-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita el abandono de cargo de la agente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Manuela Victoria MOLINA, a partir del día 8 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que a orden 27 el encargado del Área de Ludopatía comunica las inasistencias de la agente Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. Nº 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116);

Que a orden 30 se agrega la planilla de asistencia de SIAPE de la agente MOLINA de donde surge que la misma inasiste sin aviso de manera ininterrumpida desde el 06 de agosto de 2024;

Que en orden 33 luce la cédula de notificación intimando a la agente a retomar tareas bajo apercibimiento de tenerla incurso en la figura de abandono de cargo, la que fue recibida el día 9 de agosto de 2024 sin que la agente se presente a prestar servicios en el plazo otorgado al efecto;

Que al orden 37 se incorpora la situación de revista de la agente Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. Nº 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116), quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que la agente MOLINA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en órdenes 54/55 y 58 se informa el total de días inasistidos sin aviso así como la liquidación de importes percibidos indebidamente la que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve con veinticinco centavos (\$767.189,25) con más sus intereses calculados a la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva), los que al día 23/05/2025 ascienden a la suma de pesos doscientos trece mil quinientos cincuenta con noventa y dos centavos (\$213.550,92) y deberán actualizarse al momento del efectivo pago;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Instituto efectuó el control aritmético de la liquidación practicada sin observaciones que formular;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto que disponga el cese de la agente por la causal prevista en el primer párrafo del Artículo 85º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96; apruebe la liquidación y formule cargo deudor e intime su pago a la agente Molina dejando establecido que, en caso que no se concrete dicho pago, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales de conformidad con lo previsto por el Decreto Nº 667/17E;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 3) y 4º del Decreto Nº 272/17 E – texto según Decreto Nº 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- el cese por abandono de cargo, a partir del día 8 de agosto del año 2024, de la agente Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. N° 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116), quien revista en la Planta Permanente en el Cargo Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Intimar, a través del Departamento Personal de Casinos, a Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. N° 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 4°. Formular cargo deudor ala ex agente Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. N° 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116), por el importe de pesos setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve con veinticinco centavos (\$767.189,25) en concepto de haberes percibidos indebidamente con más sus intereses calculados y actualizados a la fecha del efectivo pago teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva).

ARTÍCULO 5°. Intimar ala ex agente Manuela Victoria MOLINA (D.N.I. N° 31.303.970 - Clase 1985 - Legajo 366.116), para que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, deposite y dé en pago la suma total adeudada mencionada en el artículo 4° de la presente, en la cuenta bancaria de este organismo designada como Cuenta Corriente N° 1034/6-Sucursal 2000, CBU 0140999801200000103461 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, dejando establecido que en el caso de que no se concrete el pago deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales de conformidad con las previsiones del Decreto N° 667/17E.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2294-IOMA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19544267-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el que se tramita la reubicación de la agente Ana Paula GONZALEZ BORDA en el Agrupamiento Personal Profesional, como así también la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, Ana Paula GONZALEZ BORDA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo el citado Decreto estableció, en su artículo 11 inciso c), para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que, la referida agente solicitó en fecha 3 de junio de 2025 la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, acompañando el título universitario y el certificado actualizado de matrícula correspondiente de fecha 3 de junio de 2025;

Que, a orden 9, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares certifica y detalla las tareas atinentes al agrupamiento pretendido referente a la agente Ana Paula GONZALEZ BORDA;

Que, consecuentemente, correspondería tramitar a la agente citada tanto la modificación del escalafón como el pago de la bonificación a partir del 1° de julio de 2025;

Que, consecuentemente, corresponde la modificación del plantel básico en la jurisdicción, en virtud a la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DE INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 803. (Un cargo).

CRÉDITO

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. (Un cargo).

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de Julio de 2025, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Arquitecta), en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Ana Paula GONZALEZ BORDA (D.N.I. N° 38.668.918 - Clase 1994), proveniente de un cargo Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y asignar a partir de la citada fecha, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, establecida por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones a los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. (Un cargo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2925-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18390040-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Luciano LOBO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia N° 14.815 a Personal de Planta Temporaria - Contratado de Locación de Servicios de la Ley N° 10.43;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Luciano LOBO, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Luciano LOBO desarrollará, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Luciano LOBO (DNI N° 32.467.801- Clase 1986), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG-2025-22384352-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo Único (IF-2025-25026420-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3878-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29811246- GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-5004-GDEBA-SSAYRHDGCYE se acepta a partir del 31/08/2022 la renuncia a los fines jubilatorios en el marco de la Ley N° 10.593 de Osvaldo Adrián CORDONE, con DNI 16.477.190;

Que mediante ME-2025-29807328-GDEBA-DPAJYCDGCYE la Directora Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones pone en conocimiento de la NO-2025-29581101-GDEBA-DPPIPS en la que el Instituto de Previsión Social informa que por RESO-2025-17341-GDEBA-IPS se deniega el trámite previsional de Osvaldo Adrián CARDONE presentado oportunamente, en el marco de la Ley N° 10.593, refiriendo que en dicho trámite se incorporan al cómputo 12 años, 11 meses y 24 días en el régimen de la Ley N° 10.592 y 7 años y 6 meses de servicios comunes reconocidos por ANSeS con los cuales, en el análisis de su derecho previsional la mencionada caja advierte que los servicios traídos al trámite no alcanzan para el acceso de la prestación solicitada;

Que el acto administrativo de aceptación de la renuncia fue dictado en los términos del Régimen Especial de la Ley N° 10.593, en uso de la facultad delegada por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE, emitido a efectos de que se tramitara el beneficio jubilatorio, en el marco del artículo 4º que prevé que a los efectos de acceder a la prestación deberán acreditarse 45 años de edad y 20 años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios de los comprendidos en el sistema de reciprocidad, siempre que su discapacidad existiera al inicio de la relación de empleo. No encontrándose acreditado tal precepto en la historia laboral de Osvaldo Adrián CORDONE;

Que el acto administrativo mencionado carecería de causa, toda vez que no encuadraría la situación previsional del interesado con las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron su dictado, por lo cual atento a la vista de Fiscalía de Estado en orden 81 del EX-2023-36397323-GDEBA-DPPYRIPS y a la sugerencia de la caja previsional en su remisión de la nota referida en el párrafo segundo, resulta necesaria la reincorporación de la persona en cuestión;

Que por los motivos expuestos, corresponde dictar el presente acto administrativo que deje sin efecto la resolución mencionada en el considerando 1º;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución RESO-2023-5004-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

ARTÍCULO 2°. Disponer la reincorporación de Osvaldo Adrián CORDONE, con DNI 16.477.190 a partir del día 1 de Septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la reincorporación de la persona mencionada en el Artículo 2 deberá hacerse efectiva en el lugar que determine el Consejo Escolar del Distrito de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 61-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 855/25 del 25 de agosto de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 855/25 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, para el martes 23 de septiembre de 2025 a las 12 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 22 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6130-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-08106356-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 05 por la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO efectuado por el servicio de LABORATORIO y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los

incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 11/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Septiembre del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx> . Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DEL PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e-mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bahía Peral, Andrea Karina Mazzone y Andrés Brandolisio

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Bahía Peral, Andrea Karina Mazzone y Andrés Brandolisio.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: CC. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2.

"Bienes de Consumo "- Partida Principal 5. "Productos Químicos y Medicinales "- Partida Parcial 1. "Compuesto Químico " por la suma total de pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$148.244.928,00). - Objeto de contratación: "Adq. Insumos p/Medio Interno II". Por el periodo comprendido entre Septiembre a Diciembre, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1179-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 104-25 SAMO-FONDOS PROPIOS-, para la adquisición de INSUMOS DE ILUMINACION, solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$198.591.600,00) conforme surge del Sipach NRO 724.280.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 104-25 SAMO-FONDOS PROPIOS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 104-25 SAMO FONDOS PROPIOS encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 9 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2 - Inciso (2) Ppr (9) Ppa (3). \$72.900.400,00; Inciso (2) Ppr (9) Ppa (6). \$230.000,00; Inciso (2) Ppr (6) Ppa (1). \$120.718.000,00; Inciso (2) Ppr (6) Ppa (3). \$4.743.200,00.- LEY SAMO -EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martín Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1206-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28211970-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adquisición de Psicotropicos II -2º SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciseis millones veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 (\$116.025.437,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Psicotropicos II -2º SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II -PLIEG-2025-29262901-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 10 de Septiembre de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento dieciseis millones veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 (\$116.025.437,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -PRG 016 -SUB 002 -ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-29262901-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

e0fa5abd8b197c2eced6cbb47088cb6847240eb010b5b3bb88fb785174449023 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 736-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el Tercer Llamado de la LP N° 120/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se procede a realizar un tercer llamado

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Tercer Llamado a Licitación Privada N° 120/25, el día 10 de Septiembre de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Doscientos uno millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100.- (\$201.492.162,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Doscientos uno millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100.- (\$201.492.162,00.-);

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-29736155-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-032.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Dolores
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 454/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-104.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliqueló

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 448/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-014.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 471/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-010.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos

Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 469/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-127.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2023 conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 453/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-069.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Luján

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 457/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-004.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 466/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
N° de Expediente: 2-012.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berisso
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 470/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
N° de Expediente: 2-071.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 441/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
N° de Expediente: 2-017.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 473/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
N° de Expediente: 2-107.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 449/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-025.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Dorrego

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 478/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-110.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de los Arroyos

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 451/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-024.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 477/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 2-114.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil.

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 452/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 07/08/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 164/2025

La Plata, 30/8/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de la Ley 5.109 (y sus modificatorias), el decreto del poder ejecutivo provincial N° 639/2025, de convocatoria a elecciones provinciales para el 7 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de asegurar el correcto desarrollo de la jornada electoral del próximo 7 de septiembre de 2025, resulta necesario fijar un criterio uniforme respecto de la responsabilidad en la reposición de boletas en las mesas de votación.

Que conforme a lo previsto en la normativa electoral vigente (art. 70 ley 5.109), corresponde a las agrupaciones políticas la impresión y reposición de las boletas de sufragio.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un protocolo de actuación uniforme que contemple la responsabilidad primaria de las agrupaciones políticas en la provisión y reposición de boletas, así como las medidas a observar por las autoridades de mesa, fiscales, delegados y demás actores intervinientes en el proceso electoral del 7 de septiembre del corriente año.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1.- Aprobar el "Protocolo de actuación ante eventual faltante de boletas durante la jornada", que como Anexo forma parte integrante de la presente.
- 2.- Notificar a las agrupaciones políticas, a los Delegados Electorales y al Comando Electoral Provincial, quienes deberán garantizar su difusión y cumplimiento.
- 3.- Instrúyase por Secretaría a todo el personal afectado a la atención de consultas sobre el contenido del protocolo aprobado.
- 4.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTANTE DE BOLETAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL"

I) Debe tenerse presente:

- La entrega y reposición de boletas es responsabilidad de las agrupaciones políticas, las que reciben fondos del Estado para su impresión.
- Cada agrupación deberá garantizar la provisión suficiente de boletas en todas las mesas de votación de la Provincia.

II) Cómo actuar ante un eventual faltante de boletas de alguna agrupación:

a) Si el presidente de mesa verifica faltante de boletas:

1. Requerirá al fiscal de la agrupación en la mesa que reponga las boletas.
2. Si no hubiere fiscal en la mesa, llamará al fiscal general de esa agrupación presente en el local de comicio.
3. Si no hubiere fiscal general o éste no contare con boletas, solicitará al Delegado Electoral que gestione la provisión inmediata de boletas de la bolsa de contingencia.
4. Si no hubiera boletas de contingencia, el Delegado deberá comunicarlo de inmediato al número de teléfono ya informado para que se de aviso a los apoderados de la agrupación y éstos hagan llegar boletas a ese local. Además, podrá de manera transitoria, redistribuir boletas de otras mesas del mismo local que cuenten con un remanente suficiente, hasta tanto llegue la reposición.
5. Mientras se soluciona el faltante, **NO SE DETENDRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA**. El Presidente o el Delegado informarán a los electores que hay faltante de boletas de una agrupación (sin identificarla) y les indicarán que pueden:
 - votar con las boletas disponibles,
 - esperar la reposición, o
 - retirarse para regresar más tarde.
6. Una vez realizada la reposición de las boletas faltantes, se hará pasar inmediatamente, en su orden a los electores que hubieren quedado esperando.

b) Si un elector ingresa al cuarto oscuro y manifiesta que faltan boletas al salir con el sobre vacío:

1. El presidente de mesa deberá devolverle su DNI, recibir el sobre e indicarle que aguarde nuevamente en la fila. El troquel del padrón no se cortará hasta que el elector deposite el voto en la urna.
2. Se seguirán los pasos del punto "a" para gestionar la reposición.
3. Si la reposición pudiera demorarse, el elector podrá regresar más tarde o procurarse boletas fuera del establecimiento.
4. En ningún caso se considerará "voto cantado" la manifestación de falta de boletas.
5. En ningún caso se detendrá la elección en la mesa.

III) Boletas válidas para la reposición:

Solo serán válidas las boletas oficializadas por la Junta Electoral para la elección del 7 de septiembre de 2025, pudiendo ser utilizadas por los fiscales de cada agrupación para reponer en el cuarto oscuro.

sep. 2 v. sep. 4

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Argüello, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: De Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 (\$1.448.235.697,83), Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 20/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Rehabilitación Escuela Juan Díaz de Solís Isla Martín García, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 74/100.- (\$1.958.679.412,74.-). Tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 16 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 21/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Pavimentación Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 34/100 (\$5.407.805.629,34) Tomando como mes base Julio 2025.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU

ago. 22 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2025 para la ejecución de la obra Construcción de Espacio Polideportivo y Recreativo. Villa Progreso, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veinticinco con 32/100 (\$1.777.495.025,32). Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 34/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell.

Partido: Villa Gesell.

Apertura: Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata, el día 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$14.215.172.362,76.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 720 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 22 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 16 de septiembre del 2025.

N° de expediente: EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 1° v. sep. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**Licitación Privada N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámase a Licitación Privada N° 04/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación, en el distrito de Las Flores, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para el Ciclo Lectivo 2025 y Compensatorios 2025.

Retiro/consulta de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Las Flores.

Disposición N° 1318/2025.

Expediente interno N° 0056-0693-2025.

sep. 3 v. sep. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 52/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0748-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de septiembre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.348.129.920,00.-

Expediente 3000-22128-2025.

sep. 3 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0667-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0667-LPU25 - Expediente N° EX-2025-13648537-GDEBA-DPSNYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, Apartado 1 y 3 inc. a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 Licitación Pública con Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Hormonas para Tratamientos Crónicos destinados a niños, niñas y adolescentes en el marco de los programas gestionados por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$24.331.166.430,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución Ministerial RESO-2025-6523-GDEBA-MSALGP de fecha 26 de agosto de 2025.

Expediente N° EX-2025-13648537-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

sep. 3 v. sep. 5

**SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS
ENTE DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 3000/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) -Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$186.914.029,64.-

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.

Fecha límite presentación de la oferta: 16 de septiembre de 2025 a las 09:59 hs.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 15/09/25 a las 12:00 hs.)

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la Compra del Pliego.

Valor del pliego: \$187.000.-

Contacto: compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar, tel. 0291-4500202.

Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 01/09/25: <https://www.siemprebb.gob.ar/>

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$125.076.- (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5165/INT/2025.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos de Comunicación para Seguridad Municipal según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Comn destino D.G. Guardia Urbana y de Prevención. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 25/09/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien, en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 17 de septiembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2077665/2025.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Escenario, Sonido, Iluminación y Pantallas para la Realización de Tres Fiestas Populares en el Distrito.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 23 de septiembre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-2249/2025.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Banana Acuática - Espigón Oeste - Ubicada en Av. Costanera, entre Av. Islas Malvinas y Av. Juan Manuel de Rosas dentro del Ejido Municipal.

Apertura: 23 de septiembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de septiembre de 2025 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatt 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Exp. M-0895/2025

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino a La Piedra.

Presupuesto oficial: \$356.364.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 16/09/2025 - Hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 18/09/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 18 de septiembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipos, Herramientas, Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Red Externa de Gas Natural, Proyectos: Ti 3285, 104099, 204099, 304099, 404099 y 504099, con destino a barrio San Lorenzo, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$674.100.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Cien Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$674.100,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 24/09/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0038253/2025.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Lavandería, por el término de Veinticuatro (24) Meses, para distintos efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/09/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0038621/2025.

sep. 3 v. sep. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 10-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Recambio de Equipos de Medición en Torre Mareográfica.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 17 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

sep. 3 v. sep. 5

MINISTERIO DE AMBIENTE

Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 28/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2025-31221335-GDEBA-DGAMAMGP. Objeto: Adquisición de Bienes de Elementos de Protección Personal y Kit RAEs en el marco del programa "Mi Provincia Recicla". Dirección de Compras y Contrataciones.

Consulta: "Hola buenos días, quería saber si podré presentarme en el expediente EX-2025-23047760-GDEBA-DGAMAMGP. Soy de Ensenada y estoy dada de alta en el sistema, pero tenía entendido que en los procesos abreviados que no me llega mail, no sé si puedo presentarme aunque en la página me deja ofertar. Me dirían si puedo? Irigoiti Gerardo Alberto CUIT 20-14417726-7 Aguado respuesta, gracias."

Respuesta: En relación a su consulta respecto al expediente EX-2025-23047760-GDEBA-DGAMAMGP, le informamos que, conforme lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-30411354-GDEBA-DGAMAMGP), se encuentran habilitadas para formular ofertas todas las personas humanas o jurídicas que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas, siendo condición para la adjudicación acreditar la inscripción en el rubro y subrubro correspondiente, con credencial vigente expedida por la autoridad competente. Por lo tanto, si usted se encuentra dado de alta en el sistema y la plataforma le permite presentar oferta, puede hacerlo.

EX-2025-23047760-GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO/S

PLIEG-2025-31221335-GDEBA-DGAMAMGP

8c23d24cfeb69e1b0521254ad625d840bb27d912ffc4615798d562fe5fa61320 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Contratación Directa N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Realizar Reparaciones de Hundimiento en Piso Interno y Externo, Reparación de Cubierta, Filtraciones y Desagües Pluviales.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de septiembre de 2025 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (10/9/25 a las 9:30 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:25 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs., tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$73.781.830,24 Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta con 24/100.

Acto administrativo: Disposición N° 188/2025

Expediente interno N° 076-100/2025 - Disposición 188/25

sep. 4 v. sep. 5

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1129-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina, para el Año 2025.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de mobiliario de oficina-, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-29815438-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 658/25.

Número de Expediente: EX-2025-14080213-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 61/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0776-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de septiembre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$292.985.280,00.-

Expediente 3000-31740-2025.

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0597-LPU25****Rectificatoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Por medio de la presente, se deja constancia de que, debido a un error involuntario en la carga de datos en el sistema PBAC, se consignó una fecha y hora de apertura errónea en el cronograma del Proceso N° 99-0597-LPU25, siendo la correcta la expresada en la Resolución (RS-2025-30237308-GDEBA-SSTAYLMSALGP). Siendo la fecha y hora del acto de apertura correcta es el 09/09/2025 a las 10:00 a.m.

EX-2025-03431388-GDEBA-DPEGSMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$148.244.928,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-6130-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-08106356-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 104/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104-25 SAMO-Fondos Propios- para la Adquisición de Insumos de Iluminación, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento: 9 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$198.591.600,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1179-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-21303285-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025 para la Adquisición de Psicotrópicos II - 2° Semestre 2025 para cubrir el Período de 14/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 (\$116.025.437,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1206-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-28211970-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 120/2025

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Tercer Llamado Licitación Privada N° 120/25 para la Adquisición de Insumos para Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 15/05/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 10 de septiembre de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Uno Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 (\$201.492.162,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-736-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-7805880-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 - Adquisición de Productos Médicos de Hemodinamia Infantil.

Fecha y hora de apertura: Día 16 de septiembre 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-17630/2025.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para los Torneos Bonaerenses - Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 25-09-2025.-

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$120.000,00.-

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3840 fechado el 25/08/2025.

Expediente: EX-2025-00153731-MUNIAVEBA-SD

sep. 4 v. sep. 5

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Micros Larga Distancia para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Fecha de apertura: 26-09-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$124.000,00.

Presupuesto oficial: \$248.000.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-
Decreto N° 3838 fechado el 28/08/2025.
Expediente: EX-2025-00148010-MUNIAVEBA-SST.

sep. 4 v. sep. 5

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para el Programa Tu Viaje de Egresados Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.
Fecha de apertura: 25/09/2025
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$547.200,00.-
Presupuesto oficial: \$1.094.400.000,00.- (Pesos Un Mil Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30, horas.
Decreto N° 3839 fechado el 28/08/2025
Expediente EX-2025-00147905-MUNIAVEBA-SST

sep. 4 v. sep. 5

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Albañilería para la Construcción de 208 Viviendas en predio Mitre 2545 - Módulo Frente y Fondo - Etapa I - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 24-09-2025.-
Hora: 10:30.-
Valor del pliego: \$184.768,68.-
Presupuesto oficial: \$369.537.360,45.- (Pesos Trecientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trecientos Sesenta con 45/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3967 fechado el 29/08/2025.
Expediente: EX-2025-00150305-MUNIAVEBA-DPU#SP

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/25 2º Llamado, a fin de Otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker partido de Benito Juárez.
Presupuesto oficial: \$70.840.823,00 (Setenta Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Veintitrés).
Valor del pliego: Sin costo
Plazo de concesión: 15 (quince) años.
Valor del canon mensual: 4 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un período de gracia de 1 (un) año.
Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el hotel objeto de esta licitación, todos los días hábiles previos a la apertura, hasta el día 11 de septiembre inclusive, en horario de 9 a 12 hs.
Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400
Fecha de apertura de propuestas: 12 de septiembre de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.
Decreto N° 1278/25
Expte. Municipal: Letra "T" Num. 17/2025.

sep. 4 v. sep. 5

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2025, a fin de Contratar la Provisión y Colocación de carpeta de concreto de Hormigón en el Barrio Molino de la ciudad cabecera del partido.
Presupuesto oficial: \$838.865.961,50 (Ochocientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con Cincuenta Centavos)

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (Ciento Ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de septiembre de 2025, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1323/25

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 22/2025

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos, Medallones de Pollo y Pescado Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 26 de septiembre de 2025. Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$133.152.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 24 de septiembre de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de septiembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 24 de septiembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial de las solicitudes de pedido cotizadas por el proponente.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-1955-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 240 Dígito 7 Año 2025 Cuerpo 1.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle el Mantenimiento de Áreas Verdes y Espacios Públicos del Municipio de Zárate

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23-09-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.428.000.000,00.-

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487- 443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 422/2025

Expte. 4121-3392/2025.

sep. 4 v. sep. 5

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 33/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 33/2025. Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con Una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 516/2025.

sep. 4 v. sep. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BATAN LAURA ALEJANDRA domiciliada en Av. Illia Nº 1944 torre 2 4º A de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre Nº 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial Morón

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. FALCON GUSTAVO NICOLÁS, DNI 37121290 Domiciliado J. B. Alberdi 639 localidad Villa Sarmiento partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MARTÍNEZ JORGELINA NADIA, DNI 31776895 domiciliada Machado 1120 localidad y partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Isidro

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 21 agosto de 2025 aprobó la solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: BERMEJO ISABEL (4761); CARRILLO NICOLAS AUGUSTO (6116). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. RADAVI S.A. con CUIT 30708064129 representada por su presidente Jorge Daniel Guzmán, DNI 24113357, transfiere a Ricardo Digangi, DNI 219219414 un local del rubro Venta de Calzado, ubicado en Rivadavia 16209 Haedo, pcia. de Buenos Aires. Jorge Daniel Guzmán, DNI 24113357, Radavi S.A. Presidente; Ricardo Digangi, DNI 21929414, Titular.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. Pacheco**. Se avisa que EL TACU PACHECO S.R.L., CUIT 30-71742102-3, transfiere a La Esquina de Pacheco S.R.L., CUIT 30-71905176-2, con domicilio en Av. de Los Constituyentes 1080 de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio y habilitación comercial certificado Nº 60461 del rubro Bar/Restaurante, sito en Av. de los Constituyentes Nº 1376/1386, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre y provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: El Tacu Pacheco S.R.L., Socio gerente Martin Gerónimo Gianella (Transmitente); La Esquina de Pacheco S.R.L., Socio gerente Fernando Miguel Barindelli (Adquirente).

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WEI ZHONGXU, DNI 94.140.094, vende y cede transfiere a favor de Wang Youfu, DNI 95.075.398, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 556 Nº1120, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Wei Zhongxu, DNI 94.140.094; Wang Youfu, DNI 95.075.398.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SPALLANZANI FRANCISCO DANIEL, CUIT 20-25227245-4 transfiere a Fábregas Karina Adelia, CUIT 23-22485015-4 el Fondo de Comercio de Papelera sito en Hipólito Yrigoyen Nº 276, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Spallanzani Francisco Daniel, CUIT 23-22485015-4; Fábregas Karina Adelia, CUIT 23-22485015-4.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Por este medio se comunica que CORNEJO GASTÓN EZEQUIEL, CUIT 23-32784274-

9, con domicilio en Av. San Martín 2585, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, transfiere a Electricidad Cornejo S.R.L., CUIT 30-71819119-6, el fondo de comercio que funciona en el domicilio mencionado, dedicado al rubro Eléctrico, en los términos de la Ley 11.867. Se hace saber que los acreedores del fondo de comercio podrán ejercer el derecho de oposición previsto por el art. 4 de la citada ley, dentro del plazo legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente aviso. Cornejo Gaston Ezequiel, DNI 32.784.274. Electricidad Cornejo S.R.L., Rep. Por Cornejo Gaston Ezequiel, DNI 32.784.274.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora BORCHETTA MARÍA FLORENCIA, DNI N° 34.150.055, CUIT N° 27-34150055-4, con domicilio en Andrés Chazarreta N° 1.130 - U.F. 222 - Barrio Privado "La Cesarina" de General Rodríguez, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Doti Brenda Ailín, DNI N° 31.774.552, CUIT N° 24-31774552-0, con domicilio en Zárate N° 3.080 de Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro Venta de Alimentos Balanceados y Accesorios, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes N° 1.283 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-252959-B-2023 - Cuenta de Comercio N° 27341500554. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Borchetta María Florencia, DNI N° 34.150.055, Cedente; Doti Brenda Ailín, DNI N° 31.774.552, Cesionario.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Se hace saber que ALICIA CLEMENTINA CASTAÑEDA, DNI 13.023.251, cede y transfiere su parte de la titularidad del Establecimiento Crear DIEGEP 2615, del distrito de Chivilcoy a Gabriel Pedro Bianchi, DNI 13.958.044, conformando junto con Ana María Castañeda, DNI 14.118.708 la sociedad Jardín de Infantes Crear, CUIT 30-6389494378-2, Chivilcoy, 26 de agosto de 2025. Ana María Castañeda, DNI 14118708; Gabriel Pedro Bianchi, DNI 13958044.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio. En San Miguel GRASSO HÉCTOR EUGENIO, DNI 17.691.311, transfiere a Paz Carlos Martin, DNI 26.632.905, un comercio rubro Venta de Comidas Rápidas, con Consumo en el Lugar - Venta de Bebidas con y sin Alcohol - con Sistema de Reparto (sin reparto de bebidas alcohólicas) en Paunero 1115, Reclamo de ley en el mismo. Grasso Héctor Eugenio, DNI 17.691.311; Paz Carlos Martin, DNI 26.632.905.

sep. 1° v. sep. 5

POR 3 DÍAS - **Monte Grande**. En los autos caratulados "Viceconte Hugo y Viceconte Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 57963, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora: Se declara que por el fallecimiento de GRACIELA VICECONTE y HUGO VICECONTE le sucede en carácter de único y universal heredero su hijo Diego Rodríguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y su cónyuge Luis Sebastián Rodríguez, DNI 12.634.693; referido a la titularidad del Jardín de Infantes Manuelita la Tortuga, razón social Viceconte- Rodríguez S.H., sito en Bruzzone 838 de Monte Grande, DIEGEP N° 3694, Reclamos de ley en el mismo. Diego Rodríguez y Viceconte, DNI 43.622.582, y Luis Sebastián Rodríguez, DNI 12.634.693. Luis Sebastián Rodríguez, Representante Legal. Luis Sebastián Rodríguez le cede y transfiere los derechos y acciones hereditarias al sr. Diego Rodríguez y Viceconte. Fdo. Martin Guy Vazquez, Abogado, T° XIX, F° 239, CALZ.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. DECARLO, GUSTAVO RUBÉN, CUIT 20-14157089-8, transfiere Fondo de Comercio Macowens Indumentaria Masculina, ubicado en Justa Lima N° 254 Zárate, a Gabriela Aragon, CUIT 27-21956219-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Decarlo Gustavo Ruben, DNI 14.157.089; Aragon Gabriela, DNI 21.956.219.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MÓNICA PATRICIA STIGLIANO, CUIT N° 27-17491961-0, transfiere Fondo de Comercio rubro Puesto de Flores, bajo el nombre de fantasía "Los Nonos", sito en calle Gelves N° 2489, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a Claudia Elisabet Fernández, CUIL N° 27-24565271-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mónica Patricia Stigliano, DNI 17.491.961. Claudia Elisabet Fernández, DNI 24.565.271.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROMERO DANIEL ALBERTO, DNI 38.674.123, transfiere Fondo de Comercio de D Y A, Ubicado en Av. Papa Francisco (ex. Av. Dr. Ricardo Balbín) 3604/08, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta por Mayor y Menor de Bebidas con y Sin Alcohol, productos de Almacén a Cooperativa de Trabajo, Distribuidores del Oeste Limitada, cuyo presidente es la Sra. Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 3604/08, San Miguel. Daniel Alberto Romero, DNI 38.674.123; Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547, Presidente de Cooperativa de Trabajo Distribuidores Del Oeste Limitada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI HANYU, DNI 95.299.184, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Bazar, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso doméstico. Modalidad Autoservicio. Sito en la calle Campo Salles 2499, Morón, a Xu Chengfu, DNI 94.882.247, Reclamos de Ley en el mismo. Li Hanyu, DNI 95.299.184; Xu Chengfu, DNI 94.882.247.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EUNIS CAROLINA SEQUERA, CUIT 23-95771339-4 transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en la calle Los Andes N° 2184, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Eunis Carolina Sequera, DNI 95.771.339; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329780.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CAI HAIXING, DNI 96.136.640, vende y cede transfiere a favor de Lin Mingtao, DNI 96.310.744, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 511 N° 3375 de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Cai Haixing, DNI 96.136.640; Lin Mingtao, DNI 96.310.744.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BÁRBARA GIORGETTI, CUIT 27-28233522-6, transfiere Fondo de Comercio, nombre comercial Fair Play, ubicado en 101 Ricardo Balbín 4590/94 de San Martín, a la Sra. Hisako Nagai, CUIT 20-93431931-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Vendedora: Barbara Giorgetti/Compradora: Hisako Nagai.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CODONI MARÍA ROSA, DNI 14.701.225 transfiere a Varela Romina Giselle, DNI 42.043.885, el Fondo de Comercio destinado a Agencia de Loterías, sito en calle Entre Ríos N° 3506, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Codoni María Rosa, Transferente; DNI 14.701.225; Varela Romina Giselle, DNI 42043885, Receptor.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. KILIAN SANTIAGO, DNI N° 33.807.006, CUIT N° 20-33807006-4, con domicilio en Av. Monseñor N° 2101, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Firma Kilcom S.A.S., CUIT N° 30-71623362-2, con domicilio en Río San Pedro N° 336, localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, representada por Enrique Kilian, DNI N° 93.741.042, CUIT N° 20-93741042-6 en carácter de Administrador, el Fondo de comercio de rubro Canchas de Fútbol y Bufette, con domicilio en Semana de Mayo N° 1035, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-230497-K-2021, Cuenta de Comercio N° 20338070064. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Kilian Santiago, DNI 33807006, Cedente; Kilian Enrique, 93741042; Administrador Kilcom S.A.S., Cesionario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - General Rodriguez. GONZÁLEZ ROSA VIVIANA, CUIT N° 27-18543673-5, transfiere Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería, Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; González Claudio, DNI 28.545.176.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BLANCO AYDEÉ NOEMÍ, DNI 11.530.651 transfiere un Supermercado ubicado en Alvear 4433 de Villa Bonich a Tasin Aníbal Román, DNI 24.290.248. Reclamo de ley en el mismo. Haydeé Noemi Blanco, DNI 11.530.651; Aníbal Román Tasin, DNI 24.290.248.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Se avisa: MARTIN ESTEBAN UNTROIB, DNI N° 20.729.606 y el Sr. PABLO EZEQUIEL UNTROIB; DNI N° 20.009.200, avisa la venta de Farmacia Colón, sita en 3 de Febrero 3001, localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Nueva Colón Sociedad en Comandita Simple, representada por su socio comanditado Mariano Nicolás Romano, DNI 35.989.742. Reclamos de Ley en 3 de Febrero 3001, localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero; pcia. de Bs. As. Martin E. Untroib, DNI 20.729.606; Pablo E. Untroib, DNI 20.009.200. Mariano N. Romano, DNI 35.989.742.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que el Sr. BATTISTUTI DANIEL JOSÉ, CUIT 20-14064164-3 con domicilio en Av. Presidente Perón N° 2969 de localidad y partido de San Miguel, vende, cede y transfiere al Sr. Arrieta Roberto Ezequiel, CUIT 20-28300981-6 con domicilio en Av. Puerto Príncipe N° 1924 de la localidad y partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires; el Fondo de Comercio sito en Avenida Presidente Perón N° 2967 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es Venta al Por Menor de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos, todo lo indicado para el Automotor, Expediente Municipal N° 16686/91 Municipio de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedor: Battistuti Daniel Jose DNI, 14.064.164, Comprador: Arrieta Roberto Ezequiel, DNI 28.300.981.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. OSVALDO FELIX TORTI, DNI 13.365.181 y GRACIELA GLADYS TORTI, DNI 16.183.358 en representación de Matilde Derndich (Fallecida), ceden los derechos de Fondo de Comercio Panadería Patricia, habilitado en la municipalidad de José C. Paz con número de cuenta 1010 y número de expediente 4052-773/1989 de habilitación, cuyo rubro es la Elaboración de Pan Facturas y Afines encontrándose ubicada en la calle Gaspar Campos 5516 de la localidad y partido de José C. Paz en favor de Torti Matias Osvaldo, DNI 30.736.391. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Gladys Torti, DNI 16.183.358; Osvaldo Felix Torti, DNI 13365181; Matias Osvaldo Torti, DNI 30736391.

sep. 4 v. sep. 10

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO REBOZADOS Y PROCESADOS BERNI LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de Coop. de Trabajo Rebozados y Procesados Berni Ltda. acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el domicilio de la sede social de Azcuénaga 2233, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Remover al actual secretario de la Cooperativa y designar uno nuevo por el plazo restante de su mandato.
- 2.- Designación de dos asociados para que firmen el acta en conjunto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario designado. Raúl Farise Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

C. MENENDEZ Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de septiembre de 2025 a las 10 horas en calle Belgrano Nº 325 de América, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 3) Destino del resultado.
 - 4) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- Nota: a) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. América, 25/08/2025. Mario Hector Lobo, Director Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Club de Campo La Emilia S.A., CUIT 30-70898929-7, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Motivos de la citación fuera de término.
 3. Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
 4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
 5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
 6. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes
- Notas: a.- Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2024 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar. b.- De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar. c.- Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria.
- Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días.
- Matias L. E. Reynoso. Abogado.

ago. 29 v. sep. 4

INSUMOS PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley Nº19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el

30/4/2025.

3- Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/4/2025 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4- Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30/4/2025.

5- Renovación del mandato del socio gerente.

Soc. No comp. Art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

ago. 29 v. sep. 4

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Absorción de pérdidas acumuladas.

3) Autorizaciones.

Nota. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 1º v. sep. 5

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Absorción de pérdidas acumuladas.

3) Autorizaciones.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 1º v. sep. 5

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la empresa, sita en calle 25 de Mayo N° 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no lograrse el quórum necesario, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 65, cerrado el 30 de junio de 2025.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2025.

4- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

5- Determinación de la garantía a cargo de los señores Directores.

6- Elección del Presidente y Secretario del Directorio.

7- Elección de los restantes miembros del Directorio: tres (3) titulares y un (1) suplente.

8- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: tres (3) titulares y un (1) suplente.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Presidente, Oscar Guillermo Álvarez.

sep. 1º v. sep. 5

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por el término de cinco (5) días, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la empresa, sita en calle 25 de Mayo N° 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no lograrse el quórum necesario, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Aumento de Capital, por capitalización de \$17.381.700.000.- (Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Un Millones, Setecientos Mil) provenientes de la cuenta ajuste de capital y a continuación capitalizar la suma de \$9.809.352.000.- (Nueve Mil Ochocientos Nueve Millones, Trescientos Cincuenta y Dos Mil) pesos los que han sido aportados antes de ahora por todos y cada uno de los accionistas, en proporción a sus participaciones societarias, y que se encuentran registrados en la cuenta aporte irrevocable futuros aumentos de capital.
 - 3.- Modificación del Estatuto Social, en su Artículo 3 que de futuro quedara redactado de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de \$28.674.648.000.- (Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Millones, Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos), representado por 6.156 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de \$ 4.658.000.- (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos) y da derecho a un voto por acción, El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Presidente, Oscar Guillermo Álvarez.

sep. 1° v. sep. 5

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad No comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacfia, para el día 23/09/2025, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025.
 - 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

sep. 1° v. sep. 5

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Absorción de pérdidas acumuladas.
- 3) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 1° v. sep. 5

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal

80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Absorción de pérdidas acumuladas.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

sep. 1° v. sep. 5

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26/09/2025 a realizarse en la sede social, calle 49 N° 535, 1° piso, of. 3 de la ciudad y partido de La Plata a las 10:00 horas en Primera Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio Nro. 20, período 2024.
 3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 4. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de los honorarios del Directorio.
- Los accionistas deberán depositar sus acciones y comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Soc. No incluida en el Art. 299 L19550. El Directorio. Presidente Directorio Gonzalo Julián Irazoqui.

Gonzalo Julián Irazoqui, DNI 24.761.728, Presidente Directorio.

sep. 1° v. sep. 5

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 270/2025. El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.
- III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2024 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.
- IV) Varios.

Dr. Walter Lujan, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente.

Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

sep. 2 v. sep. 4

EXTRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Extra S.A. para el 22 de septiembre del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril del 2025.
- 3) Consideración de los resultados obtenidos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

BAIRES JETS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9 - Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 22 de septiembre de

2025, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando). Una vez abierto el acto, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Recomposición y/o Aumento del Capital Social-Reforma Artículo Cuatro.

Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa. Se autoriza a la Dra. Marcela Racana, DNI 13.947.921, a realizar esas publicaciones.

Marcela Racana, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

FERMO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral Ordinaria el 27/9/2025, 12 hs. en Salta 2481 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Informe motivo llamado fuera de término
 - 3) Consideración balance General, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio.
- Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art.18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025.

Miguel Ángel Longhi. Contador Público Nacional, T° 139, F° 49, CPCE Cap. Fed. T° 36, Leg. 9844-2 CPCE Bs. As.

Digo: "cerrado al 31/12/2024" - Digo: "27/9/2025 12 hs.".

sep. 2 v. sep. 8

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Impuesto a los ingresos brutos Nro. 30-54635100-5 comuníquese que el 25 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2024 al 30/06/2025,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

Marcela Angélica Gómez. Presidente. El Directorio

Karina N. B. Sanchez, Notaria

sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 20 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Elección del proveedor de mantenimiento.

Anibal Roberto Gomez, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 67 cerrado el 30 de junio de 2025. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento en ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre 2025 a las

17:30 hs. en primera convocatoria y media hora después con cualquier cantidad de socios presentes con derecho a voto (Art. 44 ES) en la Sede Social sita en la calle Vito Dumas s/n° y Río Luján de la localidad Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la Honorable Comisión Directiva durante el Período.
- 3.- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5.- Consideración de temas propuestos por pedido de socios:
 - a) Obras de infraestructura y mantenimiento.
 - b) Información de ingresos, egresos y saldos mensuales.
 - c) Gestiones ante la UDESA.
 - d) Listado de socios y barcos amarrados en el club.

6.- Elección parcial de autoridades: 1) Comodoro; 2) Tesorero; 3) Prosecretario; 4) Capitan; 5) Vocal Titular; 6) Vocal Suplente; 7) Vocal Suplente; 8) Revisor de Cuentas Titular; 9) Revisor de Cuentas Titular; 10) Revisor De Cuentas Suplente; 11) Jurado De Honor; 12) Jurado de Honor; 13) Jurado de Honor y 14) Jurado de Honor Suplente.

Se comunica que se encontrarán en el plazo estatutario en Secretaría ejemplares de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

Mariano de Bagge, Secretario del Club de Veleros Barlovento.

INMOFLIA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de InmoFlia S.A. a AGO para el 22/9/25 a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 10:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 47 número 977, 2° 3°, de la loc. y pdo. La Plata, PBA, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Directores.
- 3) Elección de nuevo directorio.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la LGS. Sociedad no comprendida en Art. 299-Ley 19.550.

Bello Teresita Ines, Abogada T° LII F° 198 CALP.

sep. 4 v. sep. 10

INVERSORA PARCAP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-61455678-8. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 7) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio bajo consideración, aún en exceso de las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550;
- 8) Honorarios de la Sindicatura correspondientes al ejercicio bajo consideración;
- 9) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente; y
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Jorge Mladineo, Presidente, conforme Acta de Asamblea de fecha 18/10/2024.

Jorge Mladineo, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 27 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2).- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3).- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4).- Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

Enrique José Iglesias. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

 SOCIEDADES**BINSER S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas que de conformidad con el art. 194 LGS 19.550 disponen de 30 días para proceder a la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto por Asamblea Ordinaria del 30/05/2025, en la cual se dispuso el aumento de capital de \$48.000 pasando de \$12.000 a \$60.000 de capital, mediante la emisión de 480 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$100 por acción, con una prima de emisión de \$2900 por acción y 5 votos por acción. La suscripción debe llevarse a cabo en la sede social los días hábiles de 10 a 15 horas. Sobre el remanente no suscripto los accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. Eduardo José Bures, Presidente.

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente. Instituto Médico de Olavarría S.A. hace saber a sus accionistas según art 194 LGS que en virtud de lo resuelto en AGE del 25/08/2025 se resolvió aumentar el cap social hasta \$1.500.000 mediante la emisión de 1.200.000 acc ord nom no end de \$1 valor nom c/u 1 voto por acc. La cantidad de 329.625 acc se emiten sin prima de emisión y por capitalización de aportes de los socios.- La cantidad de 870.375 se emiten con una prima de emisión de \$119 por acc. Los accionistas podrán ejercer su dcho de suscripción preferente dentro de los 30 días sig a la ult publicación de los aviso de suscrip, deberá ser en forma fehaciente en Gral Paz 2540, Olav de 8 a 13 hs.; y manifestar si hacen uso del dcho de acrecer sobre las acc que no suscriban otros accionistas, la que será en proporción a sus tenencias. Forma de integración del saldo en dinero en efectivo dentro de los treinta días de la suscripción.- Las resoluciones adoptada en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del art. 194 LGS. Dr. Federico Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 4

H&A LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 3 DÍAS - Constitución. En la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2025, la señora Aguilar Clara Julia, Argentina, nacida el 07 de mayo de 1992, de 32 años de edad, Autónoma, Documento Nacional de Identidad 37.044.131, CUIT 27-37044131-1, soltera y domiciliada en la calle Williams 1874, Barrio Las Palmas Lote 44, rincón de Milberg, Partido de Tigre y el señor Hyland Rodolfo Alberto, Argentino, nacido el 13 de diciembre de 1979, de 45 años de edad, Monotributista, Documento Nacional de Identidad 27.876.547, CUIT 20-27876547-5, soltero y domiciliado en la calle Pedro Monti 877, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas; Resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y en lo pertinente, con la Disposición 45/2015. La Sociedad se denominara "H&A Logística y Distribución S.R.L" y tendrá su domicilio social en la ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Avenida María 1842. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Servicios de transporte automotor de cargas, mediante transporte de carga refrigerada y transporte pesado, utilizando vehículos terrestres ya sea, a nivel regional o nacional. A estos efectos la Sociedad utilizara los servicios de profesionales debidamente habilitados. b) Servicio de Transporte y Almacenamiento, incluye la gestión de movilización de bienes de un punto a otro y conservación de mercaderías en instalaciones adecuadas, mediante transporte terrestre. El traslado de los bienes podrá ser a nivel nacional, como internacional. Tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social es de \$10.000.000 (Diez millones con 0/100) pesos dividido en 10.000 cuotas Sociales de \$1.000 pesos de valor nominal cada una. La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 Y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial; adquirir, gravar y

enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos Oficiales y privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. La presente enunciación no es limitativa, ni taxativa. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley general de Sociedades. El uso de la firma también estará a cargo de cualquiera de los gerentes, de manera indistinta. El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Aguilar Clara Julia DNI 37044131 Socio Gerente. Aguilar Clara Julia CUIT 27-37044131-1.

sep. 3 v. sep. 5

FARMACIA BANEGAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 19/08/2025 se constituyó Farmacia Banegas S.C.S., 1)Socios: La Sra. Grassi Cecilia Anahí, de nacionalidad Argentina, nac. el 22/09/1986, DNI 32.533.705, CUIT 27-32533705-8, dcilio. en la calle Ramon Santa Marina N° 1107 16 Torre 21, Monte Grande, prov. de Bs. As., estado civil soltera, comerciante; el Señor Banegas Ricardo Damian, nac. el 28/08/1990, DNI 35.629.922, CUIT 20-35629922-2, estado civil soltero, Farmacéutico, dcilio. en la Thomas Edison N° 995, Monte Grande, prov. Bs. As. 2)Sede social: Pablo Pizzurno N°2660, Monte grande, prov. Bs. As. 3)Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotación de los rubros de farmacia, herboristería, perfumería, ortopedia, óptica, venta de insumos hospitalarios, a cuyo fin tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones para el cumplimiento de su objeto. A tales fines la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4)Plazo de duración: 99 años. 5)Capital social: \$1.500.000. Integración: 1% Banegas Ricardo D. (Socio comanditado), 99% Grassi Cecilia A. (Soc. Comanditaria). 6)Administración: Sera ejercida por Banegas Ricardo D.. 7)Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.8) Firmante: Jesica Daniela Alonso, CUIT 27-33787666-3, apoderada, Contadora Pública, Mat.40955/3, T°158 F°13, C.P.C.E.P.B.A.

MARVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de reunión de socios unánime del 30/04/2024 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia a la gerencia del Sr. Jorge Cuchan, reformando el artículo 9 del estatuto, el que queda redactado así: "Artículo 9°: La sociedad será dirigida y administrada por la señora Graciela Prioletta, quien tendrá su representación legal y durara en sus funciones por todo el plazo de la sociedad. Actuará en forma personal, quien queda designada como gerente con las facultades que le acuerda el artículo ciento cincuenta y siete, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, bastando al efecto la firma personal del gerente, precedida por el sello de la sociedad con la designación de su cargo y la aclaración de su firma." Graciela Beatriz Prioletta, Gerente.

ROMÉ ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romero, Federico, argentino, soltero, nacido 27-05-1988, CUIT 20-33369615-1, 37 años, comerciante, domicilio en Carau 2541 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Romero, Rocío, argentina, soltera, nacida el 07-09-1993, CUIT 27-37756965-8, 31 años, comerciante, domicilio en Carau 2543, ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 11-06-2025, 3) Romé Alimentos S.R.L. 4) Sede Social Carau 2541, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Elaboración de productos alimenticios, productos alimentación, diseño, fabricación, packaging, comercialización y distribución b) Producción bienes y servicios construcción, vestimenta, alimenticia c) Inmobiliaria d) Comercial e) Industrial f) Transporte g) Financiera h) Agrícola-ganadera 6) Duración 99 años 7) Capital social \$50.000 8) Admin.: Socio Gerente Romero, Federico, Fiscaliz: Socios No Gerentes Romero, Rocío, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional Tomo 99 Folio 152 del C.P.C.E.P.B.A.

SHOURCAS S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO N° 7 del 5/01/2023 se renuevan las autoridades. Presidente: Santiago Hourcastagne. Director Titular: Santiago Hourcastagne. Director Suplente: Marcos Ezequiel Gordo. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

LAS AMÉRICAS AFG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Francisco Gutiérrez, argentino, 03/03/1958, DNI 12.349.466, casado, comerciante CUIT: 20-12349466-1 y Flavia Anabel Gutiérrez, argentina, 24/06/1987, DNI 33.111.301, soltera, comerciante, CUIT 27-33111301-3, ambos domiciliados en Leandro N. Alem 2016 de la localidad de Castelar partido de Morón, Bs. As. 2) EP. 203 del 27/08/2025. 3) Las Americas AFG S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 975 Torre "B", piso 5ª departamento "B" de la localidad y partido de Morón Pcia de Bs As. 5): Rubro gastronómico en todas sus ramas en el ámbito público nacional, provincial o municipal, y en el privado, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos pre-elaborados y elaborados, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios de panadería, compra, importación, venta, y distribución de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo

humano, envasados o no productos de panadería, pastelería, confitería y repostería, pizzas, empanadas, masas, galletitas, biscochos y demás productos derivados de la panificación y elaboración de confituras. Organización de eventos, sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, café concert, espectáculos, piano bar, cena show, alquiler de local para fiestas, eventos y espectáculos. Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler y de inmuebles. Compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, y bebidas y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social \$5.000.000 dividido 5000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Flavia Anabel Gutiérrez por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. C.P. Laura Inés Duó Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

BONAUNO GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 215 del 26/8/25 ante el Esc. Leandro J. Felices; Narciso Alfonso Picatto, Nac. 13/3/80, DNI 20060942, Dom. calle 443 s/n entre 29 y 30, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata y Francisco Tomaghelli, Nac. 6/12/84, DNI 31454377, dom. calle 492 n° 1936, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata. Ambos Arg., Casados y Comerc; Constituyen "Bonauno Gastronomía S.A.", Dom. Soc.: calle 443 n° 1234, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 Acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establ Gastron: Serv preparac. comidas, serv catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Alimen y Bebidas: Elaborac y comerc de bebidas y alimen. Panader: Elaboración de panificados y prod de panader. Comerc: Almacen, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Publ y market: Explotac negocio de publicidad o propaga. Gestión campañas. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: De Mat., Insu., Prod. afines objeto. Transp.: Transp. Cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Mandat.: Mandatos, y consignac. Relac. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend.inmuebles.Fidecom: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Públi. o privada, munic., prov. o nac. Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Narciso A. Picatto, Dir. Supl.: Francisco Tomaghelli.. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

FORMA FUTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-Socios: Marcelo Daniel Pulichino, 13/3/1965, DNI 17419583, arquitecto; Maria Alejandra Ottaviani, 29/4/1968, DNI 20184095, docente; Juan Pedro Pulichino, 11/7/1993, DNI 37803063, empresario. todos args, casados, dom. 47 N°1870, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; 2-Inst. Priv. 22/8/2025; 3- Forma Futura S.R.L.; 4- Calle 47 N°1870 ciudad y pdo. La Plata, Bs.As.; 5-La soc. tiene por objeto: Comercial: Comercialización, elab., asesoram., talleres de muebles para hogar, oficinas y comercios al por mayor y menor. Serv. diseño, proyectos, direcc., ejecución, supervisión y gerenciamiento de obras de arq. e ing.; Serv. planificación y desarrollo de proyect. territoriales y urbanos, estudio de factibilidad, impacto ambiental., consultoría a org. publ. y priv., interv. en desarrollos inmo. y urb. Constructora: Construc. y vta. de todo tipo de inmo. urb. y rural., construc. de obras public. y priv. Inmobiliaria: adquirir, arrendar, adm. bienes raíces para vta., hipot., transferencias. Import. y Export.: Contrat. para el intercambio y colocación de bs., mat. primas, product. elaborados o semielab. Logística y Distrib.: Nac. e intern., fletes; imp., expt., imp. y exp. de merc. Adquis. y explot. de patentes y marcas. Proveedora del Estado: Nac. prov. municipal. Financiera: No realizará las activs. comprendidas en la Ley 21526 6- 99 años; 7- \$1.000.000 8/9- Gtes.: Maria Alejandra Ottaviani; 10- 30/4. Cdr. Daniel Roque Bento.

SECURITY CITY GIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F.13/8/25 Cambio Sede Social a calle Democracia 1787 Local 4 Barrio Jardines, loc. La Reja, pdo Moreno, pcia Bs As. Fdo. Quinteros Jorge Daniel Gerente.

ACENT GRAPHIC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 560 F. 27/8/25. Comparecen; José Luis Cilli, nac. 3/11/60, DNI 14.255.661, casado, domiciliado calle Castro Barros 2427 Martinez, pcia Bs As y Javier Nicolás Adorante, nac. 5/9/75, DNI 30.373.665, casado, domiciliado calle Virrey Olaguer y Feliú 3470 planta baja "D", Ciudad Autónoma de Bs As, ambos argentinos, comerciantes. 1) Sede Social; calle Guido Spano 4409, localidad Munro, pado Vicente López, pcia Bs As. 2) Designación; Presidente: José Luis Cilli, Director Suplente: Javier Nicolas Adorante. 3) Objeto; realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros: Diseño Gráfico y Estructural de Empaques, envases, recipientes, embalajes, procesado, impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, fabricación de tarjetas, sobres, fabricación de cuadernos, encuadernación, composición gráfica, diagramación, armado, publicaciones periódicas, sean o no científicas, prestación de servicios relacionados con la industria y las artes gráficas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital Social: 30.000.000. 5) Fiscalización: Art. 55 Lsc. 6) Duración; 99 años contados desde la Inscripción Registral. 7) Cierre; 31/8 de C/año. 8) Duracion; 3 Ejercios, 1 A 5 Dir. Tit. igual o menor núm Supl. Fdo. José Luis Cilli, Presidente.

FLORES DE LELOIR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18 de junio del 2025 se renovaron las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Conformación actual del directorio Directora Titular y Presidente: Vanesa Paula

Bovina Giorgio, DNI 24.312.876, con domicilio en Aviador de Havilland N° 2249, Ciudad Jardín Palomar, Tres de Febrero, Buenos Aires, Directora suplente: Gabriela Alejandra Bovina Giorgio, DNI 20.214.315, con domicilio en Aviador Franco N° 6741, Barrio Jardín, El Palomar. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en De Las Boleadoras N° 2974 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán.

ÓLEOS DEL SUR TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 701 del 28/8/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Gonzalo Elías González, argentino, nac. 25/01/2001, DNI 44.419.628, CUIT 23-44419628-9; y David Ignacio González, argentino, nac. 29/3/2007, DNI 47.879.014, CUIT 20-47879014-8; ambos comerciantes, solteros, hijos de Gerardo Alberto González y Alejandra Noemí Mamarello, domic. en Entre Ríos número 287, José Mármol. Denominación: "oleos Del Sur Trading S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Entre Ríos número 267, ciudad de José Mármol, partido de Almirante Brown. Gerente: David Ignacio González, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto David Ignacio González 850 cuotas y Gonzalo Elías González 150 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercializar, elaborar, distribuir y vender, tanto al por mayor como al por menor, aceites y grasas de todo tipo, de origen vegetal o animal; productos alimenticios en general en todas sus formas, estados y presentaciones; productos y subproductos derivados de la molinería, tales como harinas, sémolas, salvados, almidones y demás productos obtenidos de la molienda de cereales y granos, tanto para consumo humano como animal; b) Fabricar envases plásticos destinados al envasado, almacenamiento o transporte de alimentos y otros productos, con destino a uso propio o para su comercialización a terceros; c) Organizar, administrar, elaborar y comercializar productos y servicios alimenticios y/o gastronómicos, adquiridos, elaborados o de almacén; prestar servicios de elaboración, distribución y suministro de comidas y bebidas; participar en licitaciones públicas o privadas vinculadas con al objeto y brindar servicios de delivery o reparto a domicilio de mercaderías.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

ALVACOL TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/8/25 2) Emilio Alvarez Gonzales, DNI 93102614, boliviano, soltero, comerciante, nacido el 6/10/1971, con domicilio en la Avenida Capitán Giachino 3217, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Lucas Juan Alvarez Rocha, DNI 42816855, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/8/2000, con domicilio en la calle San Juan 3217, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Viviana Ester Alvarez Rocha, DNI 41106753, argentina, soltera, comerciante, nacida el 24/3/1998, con domicilio en calle San Juan 3217, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Ronald Ever Colquehuanca QuispE, DNI 95946819, boliviano, soltero, comerciante, nacido el 20/12/1998, con domicilio en la calle Avenida Capitán Giachino 3217, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Avenida Capitán Giachino 3217, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; 4) compra, venta, permuta, importación y exportación, consignación, representación, comisión, distribución y comercialización al por menor y al por mayor de artefactos, electrodomésticos, accesorios e implementos para confort del hogar, ya sean equipos de audio y video en general. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) y 8) Gerente: Emilio Alvarez Gonzales con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

CONDOR FLEET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 12/8/25 2) Simón Natalio Condori Condori, DNI 94077714, boliviano, casado, gasista, nacido el 27/07/1971, y Jhon condori ramírez, DNI 94412503, boliviano, soltero, tecnico, nacido el 27/12/1994, ambos con domicilio en la calle General Fructoso Rivera 3430, Ituzaingo, Ituzaingo, pcia. de Bs. As. 3) General Fructoso Rivera 3430, Ituzaingo, Ituzaingo, pcia. de Bs. As.; 4) Servicio de operaciones de comercio exterior, en todas sus fases y modalidades, empaquetadoras para comercio exterior, despacho de aduanas, gestión y logística para el transporte local e internacional de cargas ya sea por cuenta propia o por terceros mandantes, ya sean públicos o privados. Importación, exportación, comercialización y distribución de productos nacionales y extranjeros en general, representaciones, almacenaje, logística, grúa y estibaje, Alquiler de contenedores y Courier Internacional. Realizara también Servicios integrales en Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías relacionadas comprendiendo actividades afines y complementarias que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social. Las actividades que requieran profesionales matriculados se harán a través de ellos. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerente: Simón Natalio Condori Condori con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

POLIDOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución: duración de la gerencia (99 años) al igual que el plazo duración de la sociedad, pcia. de Bs. As, Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LABORATORIOS SEQIRUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17/6/2025 se resolvió: (i) Revocar la designación del Sr. John Andrew Goodman Levy en el cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad; (ii) Designar a la Srta. Aoife Ann Deane como nueva Directora Titular y Vicepresidenta, en reemplazo del Director saliente, quién completará el mandato de 3 (tres) ejercicios del Directorio designado el 10 de noviembre de 2023; (iii) La Srta. Aoife Ann Deane aceptó el cargo para el que fue designada y constituyó domicilio especial en la calle Maipú 1300, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea Ordinaria del 17/6/2025. Lucio Primucci, Abogado.

ESTANCIA LA SILVITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 18/7/25 el nombre correcto es Silvia Beatriz Dara. Ingrid Katok, Notaria.

PEMARLUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: esc. púb. 7/8/2025 folio 355 Reg 4 Partido San Fernando. Socios: Andreina María Briceño de Palma, venezolana, nacida 14/7/1970, DNI 95.715.513, CUIL 27-95715513-3, empleada, casada con Juan José Palma y domiciliada en España 385, piso 4º "G", ciudad y partido Tigre, prov. de Bs As; Luis Alberto Castellanos Briceño, venezolano, nacido 29/11/1978, DNI 95.986.973, CUIL 20-95986973-2, comerciante, casado con Alicia Jesús Teixeira Vieira, y domiciliado en Av. Centenario 2031, piso 6º "A", Beccar, partido San Isidro, prov. Bs. As.; Pedro Barbiso, argentino, nacido 1/2/1992, DNI 35.989.365, CUIT 20-35989365-6, comerciante, casado con Carla Schifino, y domiciliado en Lamadrid 612, Bella Vista, partido San Miguel, prov. Bs. As.; y Martin Minozzi, argentino, nacido 17/7/1992, DNI 37.020.113, CUIL 20-37020113-8, empleado, soltero, y domiciliado en Italia 1210, ciudad y partido San Miguel, prov. Bs. As. Nombre: Pemarkuan S.R.L. Domicilio: jurisdicción prov. Bs. As. Plazo: 50 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación de bares, cafeterías, confiterías y cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, a tal fin podrá: comprar, vender, elaborar, fraccionar, envasar, distribuir, consignar, conceder, al por mayor y menor todo tipo de productos alimenticios, comidas preparadas y bebidas de todo tipo, con y sin alcohol, elaboración de productos alimenticios; asimismo podrá otorgar y obtener todo tipo de franquicias relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad está facultada para la realización de todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 4.000.000. Administración y representación: Luis Alberto Castellanos Briceño, socio gerente por duración sociedad. Fiscalización por los socios. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/ año. Sede social y domicilio especial gerente: España 385, piso 4, departamento G, ciudad de Tigre, partido de Tigre, prov. de Bs. As. Beatriz Elena Gliozzi, Escribana.

MNDT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Tomás Wax, 27/11/1995, DNI 39.338.585, CUIT/CUIL 20-39338585-6, empresario, domicilio en Saavedra N° 4309; y Maite Azul Suriano Sienra, 25/4/1997, DNI 40.301.109, CUIT/CUIL 27-40301109-1, empleada, domicilio en Pescadores N° 2970. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 301 del 27/8/2025. 3) MNDT S.A. 4) Saavedra N° 4309 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Servicios: Mediante la prestación de servicios de comercio exterior; II) Importadora y Exportadora: A) La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; B) Actuar como importadora y exportadora, ajustándose a las normas vigentes en la materia; C) Administrar, contratar y operar infraestructura ubicada en zonas francas mediante la prestación del servicio aduanero. III) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todos los bienes y productos vinculados con la actividad detallada en el inciso A). IV) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración por sí o por contratación con terceros de toda clase de bienes, mercaderías de los detallados en II) inciso A) de este objeto social. V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Gonzalo Tomás Wax y Dtor. Sup.: Maite Azul Suriano Sienra Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gonzalo Tomás Wax. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GANJOSM 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Raúl Alberto Moro, arg., nac. 14/7/1974, DNI 23.938.067, CUIT N°20-23938067-1, ingeniero, soltero, domic. calle 27 N° 1521, Miramar, partido de Gral. Alvarado y María Fernanda Suárez, arg., nac. 21/3/1951, DNI 6.512.581, CUIT N° 27-06512581-7, empresaria, casada, domic. Calle 33 N° 444, Miramar, partido de Gral. Alvarado. Esc. Pública 29/8/2025. Ganjosm 2025 S.R.L. Domic. calle 27 N° 1521, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y

transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$40.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Raúl Alberto Moro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PEPE CASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Aclaración fecha de nacimiento de Juan Isidro Koch nacido el 12/6/1989 y sede social en calle 520 N°1135, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N°41673/8 T°160 F°196.

PUERTO MOTOS VEHÍCULOS Y HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 19/8/2025 se constituyó una S.R.L. integrada por Ramiro Agrotis, arg., soltero, hijo de Adrián Abel Agrotis y de Graciela Mabel Sivenia, nacido 26/6/1992, 33 años, DNI 36765092, CUIT 20367650924, con domicilio en 12 entre 152 norte y 153 de la localidad y partido de Berisso, prov. Bs. As., comerciante; y Lautaro Guillermo Kaminski, arg., soltero, hijo de Paola Rosana Giombini y de Guillermo Rodolfo Kaminski, nacido 19/2/1991, 34 años, DNI 35734453, CUIT 20357344531, con domicilio calle 153 e/ 15 y 16 N° 1344 de la localidad y partido de Berisso, prov. Bs. As., comerciante Denominación: Puerto Motos Vehículos y Hogar S.R.L., Domicilio Social: Punta Arenas N° 2815 de la localidad y partido de Berisso, provincia de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) La compraventa, la mediación en la compraventa, la comercialización y distribución, alquiler, consignación de automóviles, camiones, motos, motocicletas, ciclomotores y demás vehículos a motor y bicicletas, así como sus repuestos y accesorios. b) Importación, exportación de automóviles, camiones, motos, motocicletas ciclomotores y demás vehículos a motor y bicicletas, sus repuestos y accesorios. c) Compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, fabricación de artículos para el hogar, electrónicos, electrodomésticos, diseño, bazar, decoración, colchones, blanquearías, telas, accesorios y materia prima necesaria para la confección de las mismas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto pudiendo realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, ejercer mandatos, comisiones o representaciones de otras sociedades y/o personas dedicadas a las actividades comprendidas en el objeto social, otorgar garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso destinados a facilitar las operaciones mencionadas, y realización de cualquier tipo y todos los actos que sean complementarios y afines con los anteriores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Toda actividad que así lo requiera será realizada por persona con título habilitante. Capital: pe pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Jairo Daniel Rodríguez, DNI N° 38.271.626. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

INGENIERÍA RAGES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Constitución. Modificación de Estatuto por Instrumento publico del 23/8/2025 por la cual se modificó el artículo tercero, el cual queda redactado: "... Artículo Tercero: I - Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas, equipos, piezas, elementos y productos destinados a las industrias electrónicas, electromecánicas metalúrgicas, de telecomunicaciones e informática, la construcción de obras públicas y privadas y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o anexas, derivadas, similares o afines. II - Constructivas y técnicas: la realización de todo tipo de investigación, planeamiento, proyecto, construcción, instalación, montaje, asesoramiento, reparación, operación y mantenimiento en las áreas de industria, agricultura, ganadería y naviera. III - Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, productos elaborados, semielaborados, nacionales y/o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él - siempre relacionados con el objeto social; explotación de patentes de invención y marcas comerciales para dichos fines. IV - Control de calidad: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprosesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y

mantenimiento y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación; y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. V - Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración, mandato, comisión, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive bajo régimen de propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas y representación respecto de bienes urbanos y rurales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto....". Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

BACK PROTECTION SECURITY SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 28/05/2025 se dispone traslado de sede social a Olavarrieta N° 840 de la localidad y partido de Lobos. Indalecio Perez Galimberti, Abog.

TIEMPO DEL PADEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Leandro Maddonni, arg., nacido el 16/11/1976, D.N.I 25.687.105, C.U.I.T. 20-25687105-0, abogado, divorciado de sus 1 nupcias de Verónica Locatelli, domiciliado en Ayacucho 1134, localidad y partido de San Fernando, Víctor Hugo Servetto, arg., nacido el 9/12/1959, D.N.I 13.495.723, C.U.I.T. 23-13495723-9, empleado, casado en 1 nupcias con Beatriz Irene Collazo, domiciliado en Río Lujan 1178, localidad y partido de San Fernando, Marcelo David Olmeda, arg., nacido el 5/12/1956, D.N.I 12.543.734, C.U.I.T. 20-12543734-7, martillero público, divorciado en 2 nupcias de Lorena Frontela Jofre, domiciliado en Los Jazmines 2365, de Maschwitz, Partido de Escobar, Carlos Andrés De Luca, arg., nacido el 14/4/1967, D.N.I 18.484.522, C.U.I.T. 23-18484522-9, comerciante, soltero, hijo de Blanca Noemí Dolcemello y Carlos Conrado De Luca, domiciliado en Solís 1 Sector B Piso 10 Depto. B1003, localidad y partido de Tigre, Adriana Lorena Scarponi, arg., nacida el 15/6/1967, D.N.I 18.504.142, C.U.I.T. 27-18504142-0, profesora, casada en 2 nupcias con Eduardo Alberto Alo, domiciliada en Chacabuco 550, localidad y partido de San Isidro, Diego Hernán Casartelli, arg., nacido el 13/3/1971, D.N.I 21.960.482, C.U.I.T. 20-21960482-4, empleado, soltero, hijo de Gladys Casartelli, domiciliado en Martín Rodríguez 2561 Fondo, de Victoria, partido de San Fernando, Cesar Gustavo Carrizo, arg., nacido el 29/5/1961, D.N.I 14.271.800, C.U.I.T. 20-14271800-7, profesor de padel, divorciado de sus 1 nupcias de Marta Noemí Gonzalez, domiciliado en Gandolfo 2880 de Virreyes, partido de San Fernando y Romina Valeria Pereyra, arg., nacida el 7/6/1978, D.N.I 26.618.218, C.U.I.T. 27-26618218-5, comerciante, casada en 1 nupcias con Norberto Nicolás Dario Mattera, domiciliada en Balcarce 2067, Localidad de Virreyes, partido de San Fernando, 2) Instrumento privado del 20/8/2025 3) Tiempo del Padel S.R.L. 4) Sede Quirno Costa 1333, localidad y partido de San Fernando, prov de Buenos Aires. 5) Explotación de complejos deportivos, canchas de pádel, gimnasios, organización de torneos y clases particulares de padel, comercialización de accesorios deportivos, explotación de buffet, confitería, bar, parrilla y servicios vinculados a la recreación, actividad física y esparcimiento. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales 6) 99 años, 7) \$1.000.000 representado por 10000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm y Repr: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte Marcelo David Olmeda. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej 30/6 c/ año. Leonardo Alejandro Escoffier, contador autorizado. Leonardo Alejandro Escoffier. Contador.

VELOZMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Pacheco, 15/12/1978, DNI 27178065, CUIT 27-27178065-1, casada, y Yolanda María Casanova, 29/9/1953, DNI 10859561, CUIT 27-10859561-8, viuda, ambas args, empresarias y domicilio Lamadrid 534 Ramos Mejía, La Matanza; 2) Instrum privado del 25/8/2025; 3) Velozmax S.R.L.; 4) Lamadrid 534, Ramos Mejía, La Matanza; 5) I.- Servicios: Administración de flotas de automotores y vehículos, su explotación o alquiler en forma de agencias o similares y toda actividad relacionada o vinculada al cumplimiento de su objeto social; II.- Transportes: Realizar servicios de mensajería, transportes en general, (excepto el transporte público de pasajeros) incluyendo transporte de mercaderías, consignación, depósito, embalaje y almacenamiento de la mercadería transportada, contratación de fletes, arrendamiento de medios de transporte y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar transportes a países limítrofes; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerente: Carolina Pacheco; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31/7. Indalecio Pérez Galimberti, Abog.

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Fecha Acta de Reunión de soc. 17/03/25: CP Vanesa Belascuain.

INBIO HIGHWAY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 17/4/2025 se decide trasladar la sede social a calle 111 esquina 116, parque industrial Tandil, de la ciudad y partido de Tandil. Dra. Mercedes Conforti. Abogada. T°LXV F°462 CALP.

MEI 07 S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27/8/2025 se aceptó la renuncia del director suplente Iñaki

Agustín Otermin y se designó Director Suplente para completar el período de tres ejercicios a Rocío Matos Romero, DNI 93.593.914 CUIT 27-93593914-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Néstor Hugo Otermin, Presidente Directorio, DNI 12.942.168.

OSTEO VASCULAR SOLUCIONES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71735387-7) Designación Directorio S.A. Por AGO de 07/12/2023 y Acta de Directorio de 07/12/2023, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Jose Andres Casabonne, DNI: 27.039.563; CUIT: 20-27039563-6; domicilio Pascuala Mugaburu 6783, Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Maximiliano Ferrari, DNI: 26.849.616, CUIT: 20-26849616-6, domicilio Córdoba 1234 2do. B, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. José Andrés Casabonne. Presidente.

MARTINA BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Gastón Mones Ruiz, DNI 39.671.263, argentino, soltero, comerciante, dom. 15 185 La Plata, nac. 29/6/96, y Simón Francisco López Ozbetich, DNI 36.777.704, argentino, soltero, comerciante, dom. 22 1416 La Plata, nac. 21/2/922. 2) fecha inst. const. 30/7/25. 3) Martina Bar S.R.L.. 4) 51 1395 loc. y part. La Plata. 5) Gastronomía: Bar y restaurante. Licitaciones. Comercial, cpa.-vta., art. para eventos, alimentos, bebidas. Transporte: Insumos, prod. y cargas.; Hotelería. Mandatos. Financiera, No Ley 21.526. 6) 99 años 7) \$1.000.000. 8) Adm.: Gerente uno o más. Gerente: Matías Gastón Mones Ruiz. Fisc. Socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Margarita Sierra, abogada, T65F356 CALP.

HABITY APP S.A.

POR 1 DÍA - 1)Héctor Martín Sanchez, 13.6.81, DNI 28.910.689, Olazábal 940, P.11 Caba. Juan Ignacio Abarca, 14.4.87, DNI 32.956.181, Ramón Castro 2168, Vicente López, Bs.As; argentinos, casados, comerciantes. 2) 26.8.25. 3) Habity App S.A. 4)Ramón Castro 2168, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Bs.As. 5) Publicidad o propaganda por todos los medios de difusión, letreros, carteleras, pasacalles, impresos, videos; empresas de publicidad cinematográfica, comunicación; adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios para publicidad; campañas de marketing y publicidad. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte: Juan Ignacio Abarca. Dir. Sup: Héctor Martín Sanchez. Directorio: 1 a 5 tit.y sup:3 ej. Fiscaliz: Art.55 LGS. 9)Pte.10)30/6. Federico Alconada.Abogado.T°36-F°41(CALP).

VIDDA Y VIKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Dom Social: Santiago del Estero 1971 Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Socios: Jose Maria Aicaguer, argentino, nac. 20/10/1952, DNI 10558866, CUIT 20-10558866-7, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Ibañez, comerciante, dom. San Luis 2250 3º Piso Mar del Plata; y Sebastian Uriel Aicaguer Ibañez, argentino, nac. 09/01/1982, DNI 29257539, CUIT 20-29257539-5, soltero y sin unión convivencial, hijo de Jose María Aicaguer y de Alicia Beatriz Ibañez, empresario, dom. San Luis N°2250 de Mar del Plata; 2) Inst. Privado de fecha 26/08/2025 con firmas certificadas por ante Lucia Andreoli, Notaria Adscripta al Registro 108 del partido de General Pueyrredón. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Gastronomía y servicios de alimentos: la explotación, administración y gerenciamiento de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías, casas de comidas, servicios de catering, comedores y toda otra actividad vinculada con la elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas, preparados o no, para consumo en el lugar o para llevar; B) Eventos y servicios conexos: la organización, planificación, producción y realización de eventos sociales, empresariales, culturales, recreativos y deportivos; la prestación de servicios de ambientación, logística, provisión de alimentos y bebidas, entretenimiento, tecnología y cualquier otro servicio accesorio necesario para la realización de eventos; C) Hotelería y hospedaje: la construcción, adquisición, explotación, administración y gerenciamiento de hoteles, apart hoteles, hosterías, hospedajes, residencias turísticas y demás establecimientos destinados a alojamiento temporal, así como la prestación de servicios complementarios vinculados con la actividad hotelera, turística y de recreación; D) Logística y transporte de alimentos: la prestación de servicios de transporte, distribución, almacenamiento y logística en general, por cualquier medio autorizado, vinculados principalmente con alimentos, bebidas y productos destinados al consumo humano, en estado natural, industrializado o semielaborado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial 5) Capital: \$100.000. 6) Administración: Para el cumplimiento de su objeto los Gerentes están facultados para realizar por cuenta y orden de la Sociedad, y en representación de la misma, todos los actos y contratos que sean necesarios, inclusive aquellos que requieran el otorgamiento de un Poder General o Especial, Amplio o Restringido, de Administración o Disposición, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y con las siguientes atribuciones: comprar, ceder, permutar, vender, transferir, arrendar, hipotecar, gravar bienes raíces, conferir poderes Especiales y revocarlos, operar con todos los Bancos oficiales y Privados, presentarse a licitaciones Públicas y Privadas, realizar todos los actos necesarios y convenientes al buen y total cumplimiento del objeto social, dejando constancia que la enunciaci3n precedente es puramente ejemplificativa y no taxativa de la amplitud de facultades. La representaci3n social ser3 con la firma conjunta y/o indistinta de cualquiera de los socios gerentes, salvo en el caso de venta, prendas o hipotecas de inmuebles o rodados, para lo cual ser3 necesario la firma de los dos gerentes. 8) Fiscalizaci3n: Los socios no gerentes. 9) Cierre de Ej. 31/08. Autorizado conforme Inst. Privado de fecha 26/08/2025 con firmas certificadas por ante Lucia Andreoli, Notaria Adscripta al Registro 108 del partido de General Pueyrred3n. Renzo Adrian Valenzuela. Abogado. T°II - F°342 C.A.N.-

NOVENO.B S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/08/2025 se constituy3 una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Ivan Matias Ponce, D.N.I. 32.166.964, CUIL 20-32166964-7, argentino, nac 02/03/1986, soltero, Tecnico 3ptico y

contactólogo, domic. Azcuénaga 1072, Monte Grande; y Martín Ricarda, D.N.I. 37.276.097, CUIL 20-37276097-5, argentino, nac 01/01/1993, soltero, comerciante, domic. Inés Montari 16, Canning. Denominación: "Noveno.B S.R.L.". Duración: en 99 años desde su inscripción. Domicilio: Av. Nicolas Bruzone 288, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización, compra, venta por mayor y menor, almacenaje, embalaje, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, fabricación, reparación, consignación, representación, comisiones y cualquier otra forma de comercialización anteojos, lentes orgánicas, lentes de contacto, lentes intraoculares, cristales, anteojos de sol, anteojos de receta, armazones, monturas, marcos, fornituras, estuches, instrumental óptico y accesorios ópticos y/o servicios derivados, y productos utilizados en ópticas, repuestos y accesorios para su higiene, conservación y reparación, incluyendo productos para visión subnormal y elementos de rehabilitación visual; la compra, venta, importación, exportación y comercialización de insumos oftalmológicos, líquidos oftálmicos, elementos de cirugía oftalmológica, material descartable, implantes, instrumental óptico y de laboratorio, prótesis y toda clase de productos de óptica; Insumos oftalmológicos, elementos de cirugía oftalmológica, de laboratorio, material descartable, implantes, elementos de rehabilitación visual, como también equipamiento oftalmológico hospitalario, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica y asesoramiento técnico personalizado, adaptación de lentes de contacto, armado de anteojos y cualquier otro servicio relacionado con la especialidad óptica, oftalmológica y de contactología; la comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de fotografía, incluyendo cámaras, películas, insumos y accesorios; la compra, venta y comercialización de productos y materiales de audiología, ortopedia y otros artículos conexos al ramo de la salud visual y auditiva; Compra, venta, por mayor y menor y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. b) Ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y/o franquicias referido a la representación de lentes y accesorios c) la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y para el desarrollo de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Todo actividad que sea requerida por ley lo hará un profesional. Capital social: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 v/n c/u suscripto Ivan Matias Ponce 2.500 cuotas y Martin Ricarda 2.500 cuotas. Cierre de Ej. 31/08 c/año. Gerentes: Ivan Matias Ponce y Martin Ricarda, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por art. 55 de la ley 19.550. Abogada, Castiñeiras Camila Aldana.

FUENTE NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Pon Acta N° 25 del 06/08/2025 se aprueba la reconducción de la sociedad y se reforma el artículo 2° del estatuto social así: "Segundo: Reconducción Societaria. El plazo de duración de la sociedad por Reconducción es de Noventa Y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el organismo de contralor, salvo disolución anticipada resuelta por la asamblea de socios."- Valeria Cristina Maran- Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

QBIT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Cajigas, Felipe José Arg. DNI 37.895.016, 31 años, soltero, comerciante, dom. Alberti 2894, Luján pdo. de Luján, Bs. As. y Cajigas, María Evangelina, Arg. DNI N°37.895.016, nacida el 28 de abril de 1998, edad 30 años, soltera, comerciante, dom. Avellaneda 1278, Luján Pdo. de Luján, Bs. As. 2) 18/08/2025 3)QBit Group S.R.L. 4) Av. Constitución 1892 Lujan pdo. de Luján, Bs. As. 5) Objeto social compra, venta, importación y exportación, representación y distribución de equipos de telefonía e informática y electrodomésticos y sus repuestos e insumos y accesorios tecnológicos, así como de dispositivos inteligentes y todo tipo de bienes muebles, cualquiera fuera su prestación y/o presentación, por cuenta propia o de terceros. Brindar servicios técnicos, de diagnóstico, actualización, reparación y mantenimiento y/o reacondicionamiento de equipos. Podrá ejercer y/u otorgar representaciones y mandatos, explotación de marcas y franquicias. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que implique captación de ahorro de terceros. 6)99 años 7) \$200000 8)Uno o más gerentes Cajigas, Felipe José por 99 años art 55 Ley 19550 9)Gerente (10) 31/12 Juan José Bertaina CP.

FAISÁN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 69 de fecha 07/07/2025, la Sociedad resolvió ratificar los cargos de las autoridades designadas por Asamblea General Ordinaria N° 66 y Acta de Directorio N° 202, ambas de fecha 24/02/2025, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Sara Catalina Durán - CUIT 27-14452635-5; Vicepresidente: Carlos Alberto Reguera - 20-10951878-7; Director Titular: Sabrina Soledad Reguera - CUIT 23-27313952-4; y Director Suplente: Marta Aidé Durán - CUIT 27-12622121-0, los cuales constituyen domicilio especial en León XIII N° 154, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Juan Rafael Astibia, Abogado.

AGROGLASS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea unánime N° 27 de fecha 03/07/2024, la Sra. Rosa Berta Schoenfeld renuncia al cargo de presidente, lo que es aceptado; se designan los nuevos miembros del directorio de Agroglass S.A., por tres ejercicios, que vencen el 31/12/2027, resultando Presidente el Sr. Norman Gustavo Espamer, y Vicepresidente la Sra. Ileana Pagola, quienes han aceptado los cargos para los cuales fueron elegidos, constituyen domicilio especial en calle 460

número 1117, Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, pcia. de Bs. As.- Leandro Germán Llanos. Escribano.

ENDOMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ignacio Daniel Rebagliati, arg. Nac. 06/12/84, DNI 31.292.800, casado en primeras nupcias con Lucía ISA, CUIT 20-31292800-1, ingeniero industrial, dom. Luis María Drago N° 948 Bahía Blanca.- Pablo Daniel Ruza, arg., nac. 09/03/85, DNI 31.533.369, casado en primeras nupcias con Fabiana Lorena Morresi, CUIT 20-31533369-6, contador público, dom. Aristóbulo del Valle N° 4591, Lote 198, Benavidez, Bs. As. Constitución Escritura Pública N° 153 del 06/08/25, Not. Autorizante Gonzalo Ricardo Arizmendi, Titular Registro N° 3 B. Blanca. Denom.: "Endomed S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: Luis María Drago N° 948 Bahía Blanca.- Objeto: Fabricación, comercialización en todas sus formas, incluida la importación y exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, farmacológicos, médicos, biomédicos, reactivos, alimentación enteral y parental, insumos, materiales descartables, equipos y objetos relacionados con la salud humana, artículos de perfumería, cosmetología y belleza; artículos de limpieza e higiene hospitalaria como así también equipamientos médicos, quirúrgicos, ortopédicos.- La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606.- Capital: \$500.000 divid. 500 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Ignacio Daniel Rebagliati 250 cuotas; Pablo Daniel Ruza 250 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Ignacio Daniel Rebagliati. Dom. especial art. 256 LSC. Luis María Drago N° 948 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.

EL SHEIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, Inst. Privado 21/08/25 y Acta de Reunion de Socios 22/08/2025, Avalos Graciela Mercedes cede 720 cuotas sociales, de VN \$10.- c/u a Ayala María del Carmen, nacida 17/09/60, DNI 14.384.318, CUIT N° 27-14384318-7, solt., domicilio Debussi 2839, Hurlingham, pcia. de Bs As. Saez Nicolás Ezequiel renuncia a su cargo de Gerente, queda designada como Gte. Campos Natalia Belén, arg., 13/10/88, solt., com., dom real y esp. Serrano 1912, San Miguel, DNI 34.102.585, CUIT 27-34102585-6; quien acepta el cargo, por el tiempo que dure la S.R.L. Benetti Gisela, C.P.

TRANSGAMPRE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Alberto Apreceche, arg., nac. 21/08/76, DNI 24.889.994, transportista, CUIT 20-24889994-9, casado en primeras nupcias con Yésica Gabriela Berthe, dom. Brickman 1549 B. Blanca; Luciano Andres Gamio, arg., nac. 11/11/76, DNI 25.605.624, transportista, CUIT 20-25605624-1, soltero, hijo de Elida Lina Mena y Carlos Arturo Gamio, dom. Rivadavia 556, Río Tercero, Dpto Tercero Arriba, provincia de Córdoba. Constitución Esc. N° 118 25/08/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Transgampre S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Brickman N° 1549 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; B) Transporte: mediante el Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial ó aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles.- C) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones oficiales, mandatos y/o comisiones de todas las empresas relacionadas con su actividad; servicios vinculados a la actividad de comercio exterior.- D) Logística y Distribución: Logística y distribución cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores, e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras.-; E) Financieras: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, para efectuar negocios realizados y/o a realizarse, constituir y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con intereses, con o sin garantía real; emisión de warrants; así como también otras operaciones financieras, por cuenta propia o de terceros, o referente a la misma financiación de las actividades que practique, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Carlos Alberto Apreceche 1530 acciones; Luciano Andrés Gamio 1470 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Carlos Alberto Apreceche.- Director Suplente: Luciano Andrés Gamio. Dom. especial art. 256 LSC. Brickman N° 1549 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

EMPRENDIMIENTOS LEGALTRUST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. N° 72 del 27/8/2025. 2 Nazareno Juan Pestarino, argentino, notario, 5/2/1996, DNI 39.484.973, CUIT 20-39484973-2, soltero, hijo de María Corina Cruset y Víctor Cesar Pestarino, calle 115 Bis número 2424, La Plata; 3) Agata Marina Giarrusso, argentina, contadora, 30/12/1987 DNI 33.459.580, CUIT 27-33459580-9, soltera hija de Carla Adriana Romero y Daniel Norberto Giarrusso, calle 59 número 2116, localidad Los Hornos, La Plata; 3) Carla Adriana Romero, argentina, jubilada, nacida el 16/09/1961, DNI 14.641.789, CUIT 27-14641789-8, casada en primeras nupcias con Daniel Roberto Giarrusso, calle 59 número 2116, localidad Los Hornos, La Plata. 4) Elisa Picciola, argentina, jubilada, nacida el 5/8/1950, DNI 6.268.669, CUIT 27-06268669-9, casada en primeras nupcias con Jorge Víctor Pestarino, calle 44 número 1453, La Plata, 5) Objeto: 1) servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas, orientados a la gestión documental, firma electrónica, validación de identidad y autenticación de operaciones en línea. 2) la prestación de servicios digitales, emisión, registro, trazabilidad, certificación y resguardo de contratos tanto privados y/o públicos y/o documentos electrónicos La implementación de tecnologías de verificación como

blockchain, sellado de tiempo, generación de hash y códigos de validación visual o digital (QR, NFC, biometría), para resguardo y control de autenticidad, inteligencia aplicada, sistema de validación de identidad, trazabilidad de toda clase de documentos, desarrollo de sistema SaaS. 3) elaboración y disponibilidad de contratos privados, documentos legales, convenios, acuerdos o validaciones con valor probatorio, aplicando tecnologías de inteligencia artificial, automatización y estandarización de formatos jurídicos, prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, soporte informático, análisis de datos, diseño UX/UI, marketing digital y comercialización relacionados a los productos y servicios antes indicados, comercialización directa o por terceros de licencias, membresías, servicios de acceso, verificación o procesamiento electrónico, tanto a consumidores finales como a profesionales, empresas u organismos públicos o privados. 4) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales. 5) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas. 6) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas, provisión servicios de alojamiento web, infraestructura cloud, conectividad, desarrollo de APIs, comercialización de software como servicio (SaaS), y herramientas para la gestión remota de documentación legal, fiscal, contable o administrativa, la creación, distribución y comercialización de productos y servicios digitales, educativos, informativos y de asesoramiento, tanto presenciales como a distancia, en materia de innovación legal, transformación digital, y automatización de procesos jurídicos y administrativos. 7) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 8) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social. 9) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 10) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual, servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. 10) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para actividades inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha autoridad a otras entidades reguladas. 11) Financiera: Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12952 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 12) Importación y Exportación: Podrá realizar la importación de elementos, aparatos y artefactos de tecnologías vinculadas al y todo otro elemento o material de aplicación a la misma que permita el más amplio y mejor desempeño en el tema de referencia. La sociedad podrá realizar actividades de importación, exportación, fabricación, ensamblado, comercialización mayorista y minorista, representación, distribución, leasing, consignación y franquiciado de bienes y servicios tecnológicos y digitales, incluyendo pero no limitándose a: dispositivos electrónicos, soluciones biométricas, hardware de identificación, terminales inteligentes, software personalizado, insumos y repuestos informáticos, licencias de uso y propiedad intelectual, equipos de telecomunicación, dispositivos de firma electrónica y validación de identidad, plataformas de gestión documental y soluciones blockchain. Podrá actuar como integradora o representante de marcas nacionales e internacionales, desarrollar productos propios, registrar patentes y modelos, establecer alianzas comerciales y constituir redes de distribución, tanto en el país como en el exterior. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. 6) Cap.: \$30.000.000. 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente y Director: Carla Adriana Romero; Director Suplente: Eisa Picciola 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55. 9) Representante: Carla Adriana Romero. 10) cierre ej. 30/9. 11) sede 44 N°1453, ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi.

GUARDIA VIRTUAL MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/8/2025 se amplía el objeto social incorporando las actividades medicina, transporte privado de pasajeros, e industrial, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: ... A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social a personas consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios, pudiendo prestar servicios a obras sociales privadas y estatales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga, medicina del trabajo y servicios privados. Traslados Sanitarios de corta y larga distancia, como así también cobertura de sepelios. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, conservación de la salud humana. Prestación de servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medicas asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizara actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesioterapia. 5) Atención médica en consultorios propios o de terceros, de manera presencial o virtual a través de telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como

cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades... E) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar...". CPN Ignacio Pereda.

OLIVOS EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 321 del 18/8/2025; Bruno Miguel Chiquette, argentino, nacido el 13/8/1998, DNI 41.574.175, CUIT 20-41574175-9, soltero, empresario, domiciliado en Sarmiento 120 de Tres Arroyos; Claudia Anahi Carril, argentina, nacida el 22/2/1966, DNI 17.683.785, CUIT 27-17683785-9, casada, empresaria, domiciliada en calle Sarmiento 120 de Tres Arroyos: Olivos Eventos S.A.: Sarmiento 120 Tres Arroyos. Objeto: A) Servicios: Organización Integral de Eventos, Servicio de Ambientación de Salones de Fiestas y Espacios al Aire Libre, Catering, Servicios Técnicos y Profesionales relacionados con la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual y auditiva, contratación de artistas, conjuntos musicales, shows profesionales y/o de entretenimiento, espectáculos, producciones, conjuntos musicales, shows profesionales y/o de entretenimiento, espectáculos, servicios de musicalización y de disk-jockey para todo tipo de eventos. B) Turismo: Organización de eventos deportivos o sociales, compraventa de artículos y productos regionales, alquiler de botes y kayaks, cabalgatas, permisos de pesca, de turismo cinegético, guías, locación de cabañas y casas. C) Representaciones, servicios y mandatos: Alquiler de bienes, consignaciones, presentaciones y mandatos; dar y aceptar comisiones, distribución de bienes y capitales de empresas nacionales e internacionales o extranjeras, administración de bienes y capitales, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, distribución mayorista y minorista por cuenta y orden de terceros. Importación, exportación, venta, permuta, consignación, almacenamiento, transferencia de mercaderías, productos acabados y todo tipo de bienes comercializados, productos y mercaderías. D) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación, por cuenta propia, de terceros y/o asociación con terceros, de frutas, verduras, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, productos alimenticios y sin alcohol, azúcar, azúcar avícola, conservas, artículos de vinajas, productos de vinaza, producción, distribución, su fabricación artesanal, industrial o por cuenta de terceros. Asimismo, podrá realizar cualquier tipo de actividades relacionadas con la alimentación comercial o industrial. E) Comercial: Comercialización mediante cualquier modalidad de productos alimenticios, envasados o a granel, bebidas, frutas, hortalizas, carnes, chacinados, pescados, bazar, artículos para el hogar, lácteos y sus derivados, de producción propia o recibidos de terceros por la forma que fuere, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero. Además del transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, de dichas mercadería, por cuenta propio y/o de terceros, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. F) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración (incluso como fiduciaria) y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. G) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución de transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. H) Agropecuaria: operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria; 99 años; \$30.000.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual n° de supl, 3 ejercicios; presidente: Bruno Miguel Chiquette. Director suplente: Claudio Anahi Carril. Arts. 55, 284; 30/6. Esc. Andrés Martínez (h).

TESSILE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/8/2025 Reelige Presidente Liliana Beatriz Sarsano y Suplente Pablo Gabriel Sarsano por vencimiento del mandato de Presidente Liliana Beatriz Sarsano y Suplente Pablo Gabriel Sarsano. Dra. Andrea Gallo T° 92 F° 24.

VITAGUARD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Carlos Machado, argentino, 9/1/70, casado, abogado, DNI 21.466.052, Pte Juan D. Perón 3193 Valentín Alsina, Lanús y Roque Mona, argentino, 7/8/64, divorciado, comerciante, DNI 16.950.961, Pte. Juan D. Perón 2687 Valentín Alsina, Lanús. 2) 28/8/25. 3) Pte Juan D. Perón 2687 Valentín Alsina, Lanús. 4) La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad privada integral, incluyendo: vigilancia, custodia, monitoreo, consultoría y protección de personas y bienes. A tales fines, podrá: a) Brindar servicios de vigilancia física, rondines, custodia de bienes muebles e inmuebles, patrullaje, operadores de monitoreo y asistencia remota. b) Instalar, operar, comercializar, arrendar, mantener y/o distribuir sistemas de seguridad electrónica, alarmas, videovigilancia, monitoreo por cámaras, sensores. c) Brindar servicios de análisis de riesgos, auditorías, consultoría, capacitación, desarrollo de protocolos y soluciones estratégicas de seguridad para empresas. d) Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, representar y distribuir equipamiento, dispositivos, software y accesorios vinculados con la seguridad física y electrónica. e) Actuar como contratista, subcontratista, licitante o adjudicataria en licitaciones públicas o privadas vinculadas con la seguridad. 5) 99 años. 6)

\$100.000. 7) Gerente Roque Mona por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

JUANTO BAHÍA APART Y SPA S.A.

POR 1 DÍA - María Carolina Rumbo, arg., empresaria, casada, nac. 25/7/1968, DNI 20.254.723, CUIT 27-20254723-6, domic. Sarmiento N° 3327, Piso 1°, Depto 103, MdP; y Esteban Ricardo Genova, arg., empresario, casado, nac. 12/7/1966, DNI 18.027.495, CUIT 20-18027495-3, domic. San Luis N° 4465, MdP. Esc. Pública 27/8/2025. Juanto Bahia Apart y Spa S.A. Domic. Calle 557, N° 285, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, Objeto: I) Hotelaría: Explotación y administración del rubro hotelaría, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelaría y al turismo; Administración de Hoteles. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelaría cabañas, hospedajes o albergues; Esta actividad será desarrollada de conformidad con la legislación vigente en la materia. II.- Gastronomía. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. III.- Turismo y Espectáculos. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. IV.- Agencias de viajes y turismo. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- Transporte. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. No encontrándose autorizados a realizar el transporte público de pasajeros. VI.- Inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Ricardo Genova, Director Suplente: María Carolina Rumbo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HITECH CAFÉ LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 11 de agosto de 2025 se resolvió aceptar la renuncia como Gerente del Sr. Di Stasio Fausto, DNI 34.295.854, y designar como nuevo Gerente al Sr. Siscar Pablo Javier, DNI 34.770.159, quien constituye domicilio especial en la sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

ADDUCCI INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 28/8/25. Denom.: Adducci Instalaciones S.R.L. Dom: Roca 820, cdad. Remedios de Escalada, pdo. Lanús. pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$3.000.000. Socios: Hernán Adducci, DNI 33.554.102, 37 años, dom. Italia 662, casa 19, cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Mabel Elena Arruiz, DNI 12.001.082, 69 años, dom. Roca 820 cdad. Remedios de Escalada, pdo. Lanús, ambos arg., solt. y comer. Objeto: servicios de instalación, ampliación, reparación, mantenimiento y certificación de redes internas y externas de gas, agua, desagües cloacales y pluviales, artefactos sanitarios, calefacción, ventilación, climatización, incendio y riego, incluyendo la colocación de calderas, termotanques, bombas, y demás equipos o accesorios conexos. La comercialización, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, industrialización, permuta, representación y consignación, compra y venta, al por mayor y menor, de materiales, repuestos, herramientas, maquinas, griferías, cañerías, válvulas, artefactos y todo tipo de insumos relacionados con las instalaciones mencionadas y la realización de proyectos, dirección técnica, asesoramiento, auditorías y certificaciones vinculadas con dichas actividades. La sociedad podrá efectuar actos y contratos civiles, comerciales, financieros e inmobiliarios lícitos que resulten conexos, accesorios o complementarios de su objeto principal, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en las leyes de entidades financieras, mercado de capitales y aquellas que requieran autorización especial no obtenida. Gte.: soc., Hernan Adducci. todo el término de durac. de la soc. Fisc.: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 30/6 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

ARTE DULCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. comunicase que en el acta de asamblea general ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2025, de designación del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Maximiliano Gabriel Cisneiros, argentino, nacido el 10/1/1988, DNI 33.506.540, CUIL/T 23-33506540-9 soltero, domiciliado en Holmerg 4150, Planta Baja Depto. 3, de CABA; Director Suplente: Andrea Maida,

argentina, nacida el 14/12/, DNI 20.638.910, divorciada de sus segundas nupcias de Daniel Héctor Conejara, domiciliada en Lavalle 2051 Piso 2 Depto. C, de CABA. Escribana, Viviana Nazmi Mateo.

ARTE DULCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Se notifica la renuncia de Ricardo Alfredo Vittore, argentino, DNI 12.846.390, al cargo de Presidente y Silvia Susana Chus, argentina, DNI 14.201.847, al cargo de director suplente, de la sociedad "Arte Dulce S.A.", la presente renuncia ha sido aceptada por unanimidad, la cual se formaliza en el acta de asamblea general ordinaria de designación del nuevo Directorio, la misma se hizo efectiva a partir del 5/8/2025. Escribana, Viviana Nazmi Mateo.

NOBELPHARMA RUTA 2 S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/08/25 se decide convertir \$100 en capital comanditario; se reforman Arts. 1 y 2 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada. T°LV Folio 47 CALP.

KRUDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 699 del 28/08/2025 se constituye una Sociedad Anónima. Socios: Diego Hugo Da Ruos, argentino, nac 06/06/1981, D.N.I. 28.909.077, CUIL 20-28909077-1, domici en Coronel Dupuy 4884, Lote 145, Canning; y Daniel Dante Da Ruos, argentino, nac 6/2/1984, DNI 30.662.904 y CUIT 20-30662904-3, domic en General Alvear 60, Monte Grande; ambos comerciantes, solteros, hijos de Hugo Luis Da Ruos y Nuri Griselda Verges. Denominación: "Kruda S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en General Alvear 60, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Capital social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Diego Hugo Da Ruos; Dir. Suplente: Daniel Dante Da Ruos. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: A) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. B) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/7 c/año. Martina Daniela Muñua, Autorizada.

FEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/08/2025, se hace saber que: a) Renuncia cargo de gerente: Matias Scrofani; b) Sede Social: cambia la sede social de calle Rio de Janeiro 1703 ciudad y partido de Lanús a Liniers 507 ciudad y partido Lanús. Mariana De Luca. Contadora.

WELTHAUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.: Accionistas: Alejandra Vanina Gutierrez, arg., nac. 26/02/1977, divorciada, empleada, DNI 25.974.318, CUIL 23-25974318-4, Saavedra 4735, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcía. Bs.As.; Pablo Sebastian Pettis, arg., nac. 04/04/1973, divorciado, ingeniero, DNI 23.229.775, CUIT 20-23229775-2, Robinson Crusoe N° 4735, Pinamar, ptdo. Pinamar, pcía. Bs.As.; Daniel Rodolfo Bailone, arg., nac. 23/10/1959, casado, empresario, DNI 13.488.647, CUIT 20-13488647-2, José Ingenieros 1069, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcía. Bs.As.; Carlos Gonzalo Pettis, arg., nac. 21/08/1971, soltero, contador público, DNI 22.351.062, CUIT 20-22352062-1, Avda. 8 N° 493, Villa Gesell, partido Villa Gesell, Pcía. Bs.As. Escrit. N° 227 del 07/08/2025, Gustavo Fariza, Notario Titular Registro 95, ptdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Welthaus S.A.. Domicilio legal: Alte. Brown 3185, 3°, "4", Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, pcía. Bs.As. Objeto: Realizar por cta. propia y/o de terceros y/o asoc. a terceros y/o en comisión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con particulares y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, las siguientes actividades: 1) Explotación comercial mediante la fabricación, diseño, industrialización, moldeado, compraventa, distribución, importación, exportación, asesoría y consultoría, tanto en el país como en el exterior de metales ferrosos, no ferrosos, polímeros, elaborados, semielaborados y productos derivados en sus diversas formas, extruidos, trefilados, laminados y conformados, servicios de

corte, curvado, punzonado, troquelado, plegado, anodizado, pintado y demás procesos y tratamientos relacionados con dichos productos; sistemas de carpintería integral, aberturas, instalación, mantenimiento y reparación de aberturas, cerramientos, cortinas, persianas, parasoles en PVC, aluminio, madera y cualquier otro material apto, paneles de interior y exterior, revestimientos de fachadas, toldos, pérgolas, productos arquitectónicos en general, y todo tipo de accesorios, insumos, productos, máquinas herramientas, maquinaria industrial; compra, venta de todo tipo de repuestos para maquinarias, sistema de automatización, software, domótica y seguridad relacionados con dichos productos. 2) Comercialización mediante la fabricación, diseño, industrialización, moldeado, procesamiento, fraccionamiento, compraventa, distribución, importación y/o exportación, asesoría y consultoría, tanto en el país como en el exterior, de vidrios planos, de decoración, artísticos, especiales, y de seguridad como así mismo todos aquellos productos y/o accesorios, insumos, herramientas, máquinas herramientas, maquinaria industrial; compra, venta de todo tipo de repuestos para maquinarias, sistemas de automatización, software y seguridad relacionados con la industria del vidrio. 3) Compra, venta, importación y/o exportación de viviendas premoldeadas, materiales de construcción, corralón y ferretería, productos, insumos, accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción. 4) Asesoría, consultoría, diseño desarrollo, fabricación, industrialización, elaboración, compra venta, importación y/o exportación, locación y/p sublocación, consignación, representación, comercialización, depósito, distribución, transporte, instalación, montaje y mantenimiento, de maquinarias, equipos, instrumental, herramientas, productos mecánicos, electrónicos, motores, repuestos, accesorios, implementos e insumos en general, para uso y aplicación de las actividades precedentes. 5) Servicios de transporte, depósito, logística y distribución para sí mismo y/o para terceros con vehículos propios /o de terceros. 6) Operaciones inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación, fraccionamiento, urbanización y loteo de bienes inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y prehorizontalidad. Pudiendo tomar a la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, administración de consorcios y cualquier tipo de edificaciones en propiedad horizontal y prehorizontalidad, centros comerciales y shoppings. 7) Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción, refacción, remodelación, ampliación y mantenimiento de bienes inmuebles propios o de terceros, tanto de carácter público como privado. 8) Celebrar, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, contratos de Fideicomiso, en los términos del Código Civil y Comercial, Ley 26.994 (artículos 1666 a 1707) y sus reglamentaciones; administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad de ser titular de dominio fiduciario, transmitir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o terceros, efectuar pagos y todos los actos de administración encomendados por el o los fiduciarios o que surjan del contrato de fideicomiso. 9) Explotación de patentes de invención, diseños, modelos industriales y marcas nacionales y/o extranjeras. 10) Realizar, con respecto al objeto social, todo tipo de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. 11) La obtención de créditos, préstamos y/o subsidios de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la emisión de obligaciones negociables u otros títulos de deuda; la constitución de garantías reales o personales, incluso en favor de terceros; y el otorgamiento de avales, fianzas y/o garantías a favor de otras sociedades, aun cuando no exista interés directo en la operación garantizada. 12) La realización de préstamos, aportes y/o inversión de capitales, siempre con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 13) La participación en el capital de otras sociedades, cualquiera sea su objeto y tipo societario, conforme las normas legales en vigor, ya sea como socia, accionista, integrante, asociada o partícipe, tanto en el país como en el extranjero. 14) La creación, gestión, desarrollo, explotación y otorgamiento de franquicias comerciales, industriales o de servicios, así como la constitución, adquisición o participación en filiales, sucursales, subsidiarias, agencias, representaciones u otras unidades de negocio dentro o fuera del país. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000.- Administ., represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 2 suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Director Tit. y Presidente: Carlos Gonzalo Pettis; Director Tit. y Vicepresidente: Alejandra Vanina Gutiérrez, y Director Supl.: Daniel Rodolfo Bailone. Prescinde Sindicatura. Cierre ejerc. 31/05 de c/año. Fiscaliz.: Accionistas. Eduardo Lorenzo Díaz de Astarloa. CP. Autorizado.

MONTAJES OLEOHIDRÁULICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Gerente Administrador (Art. 60 Ley 19.550). Por Acta Reunión de Socios del 22/5/2025 se acepta renuncia Gerente Administrador Facundo Horacio Marcos, DNI 37.030.686, CUIT 23-37030686-9 y se designa en su reemplazo a Valentina Marcos, arg., soltera, empleada, nac. 20/8/1999, Domicilio Heguilor 1665, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs.As., quien acepta. Eduardo Lorenzo Díaz de Astarloa. CP. Autorizado.

HANA & YAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 2) Instrumento Privado 10/7/2025 3) Sofia Pagano, Italiana, casada, Alejandra Flavia Manini, empresaria, 31/3/1974, calle Villaroel 1346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 95119167, 27-95119167-7 y Viviana Gloria D'Alessandro, argentina, casada, Luis Manini, empresaria, 21/4/1957, calle Allison Bell 991, Quilmes, Buenos Aires, DNI 13262255, CUIT 27-13262255-3; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto. producción, consignación, comercialización, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihortícolas, agrícolas, y ganaderos. Comprar, vender, permutar, distribuir, y realizar todos los contratos y actos que se relacionen con el objeto social 6) Capital: \$4.000.000.- 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, por todo el término de la sociedad. 9) Fiscalización socios 8) 31/12 de cada año. 9) Termas de Río Hondo 1583, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. 10) Gerente Sofia Pagano. Autorizado CP. Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

MAXPLEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/7/2025 y acta de Directorio del 7/7/2025: Renuncia como Director Sup. Sergio Darío Pinilla; Asumen Director titular: Sergio Daniel Genovesi; Director Sup.: Rolando Osvaldo Minuto; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7

CARIHOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Adela Cordero, 21/11/57, DNI 13404978, arquitecta y Eduardo Alfredo Berraz, 22/8/57, DNI 13232650, empresario; ambos argentinos, casados, con domicilio en Isabel La Católica 561, loc. y part. de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Esc. 807 del 18/7/25 y Esc. Rectificatoria 966 del 25/8/25. 3) Carihola S.A. 4) Isabel La Católica 561, localidad y partido San Isidro, prov. Bs. As.; 5) a) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean incluso afectados a Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en la normativa vigente de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Por 3 ejercicios: Presidente: Mónica Adela Cordero; Vicepresidente: Eduardo Alfredo Berraz y Director Suplente: Facundo Julio Berraz, argentino, 7/4/2000, DNI 42567300, soltero, Licenciado en Negociación, Isabel La Católica 561, Loc y Part San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora, Marcela Nardi.

GLOW ARGENTINA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/4/25 se designó Dir. Suplente: Hilda Marta Giorgetti CUIL 27-11630535-1. Carlos Reinaldo Gómez, Presidente.

E&D IMPERIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. complement. 27/8/25, Diego Matias Decicilia, DNI 37679490, CUIT 20-37679490-4. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

DAMTEC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 156 del 13/8/2025 Not. Patricia M. Palladino titular Reg. 262 La Plata. 1) Pablo Ferreti, soltero, arg., 29/6/1979, DNI 27.058.828, CUIT 20-27058828-0, comerciante, 521 N° 958, ciudad y partido de La Plata. Bs. As.; Felipe Damlioli, soltero, arg., 25/12/1988, DNI 34.253.232, CUIT 20-34253232-3, comerciante, 25 N° 2791, localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata 2) 13/8/2025 3) Damtec S.A. 4) Calle 520 N° 1677 de la ciudad y partido de La Plata 5) Constructora: La construcción, reforma, reparación, mantenimiento y demolición de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, incluyendo edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales, plantas industriales, obras viales, hidráulicas, eléctricas, de infraestructura urbana o rural, y similares; la compra, venta, permuta, locación, leasing, administración, desarrollo y urbanización de inmuebles, terrenos, fracciones o parcelas, urbanas o rurales; La realización de proyectos, estudios técnicos, dirección, consultoría y gerenciamiento de obras y otros servicios relacionados a estas; la provisión, alquiler, importación y exportación de maquinarias, herramientas y equipamientos destinados a la industria de la construcción; la participación en licitaciones públicas o privadas y la celebración de contratos con el Estado nacional, provincial, municipal, entes autárquicos, sociedades o empresas públicas o privadas. Comercial: Podrá realizar la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Podrá realizarlo también participando en licitaciones públicas o privadas, celebrando contratos con el Estado nacional, provincial, municipal, entes autárquicos, sociedades o empresas públicas o privadas. Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y /o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar compraventa de títulos, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o a largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. De mandatos: Realizar todo tipo de representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones. Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con

o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, por lo cual la Sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo Quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales en la materia debidamente matriculados, los que serán contratados a tal efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Designación de directorio: Presidente Felipe Damioli, Director Suplente: Pablo Ferreti, 3 ejercicios. 9) Administración y representación legal: Directorio de 1 a 5 directores con mandato 3 ejercicios. La administración legal estará a cargo del presidente del Directorio. Prescinde Sindicatura. 10) 30/09. Fdo. Cr. Ignacio A. Gómez.

MOMENTUM PAGOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Actas de AGO del 30-6-25 se aceptó la renuncia presentada por los Sres. Agustin Luis Cerolini y Natalia Romina Artmann, designándose en su reemplazo como Pte. y Dir. Tit. al Sr. Dario Mandelman y Eugenia Basile y como Dir. Suplente, al Sr. Matias Reyes. Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI-F°27 CALP

GN NEXUS FIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mercedes Gimena Agüero, 23.10.98, DNI 42.829.377, Libertador General San Martín 888, Glew, Almirante Brown, Bs. As. Eliana Giselle Noguera, 31.3.98, DNI 41.317.093, Albarracín 4028, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 27.8.25. 3) Gn Nexus Fin S.R.L. 4) Almafuerte 2682 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. 5) compraventa, permuta, importación, exportación, distribución de productos, repuestos, accesorios relacionados con la industria automotriz, autopartes y afines para vehículos, automotores. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerentes: mercedes Gimena Agüero; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado. T.36. F.41.(CALP)

CARPES ALL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 15/8/2025 se trasladó la Sede Social de la calle Avenida General Paz 8950, CABA a Matacos y Alborada sin número B Campo Grande, Lote 105, Localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Bs. As.; modificando el Artículo 1º del Estatuto. Escribana Ana Cristina Palesa, Autorizada

URBIS GROUP S.R.L.

POR DÍA - Por acta de directorio del 23/5/2025 se fija nueva sede social en calle 19 N° 125 de la ciudad y partido de la La Plata. Fdo. Esc. Maria Soledad Bonanni.

MIERES & CÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Mieres, argentino, 11/8/72, DNI 22825432, casado, empresario, Escalada 2460, UF 24, B° Cerrado Marina Canestrari, loc. y part. San Fernando, prov. bs. as.; Cristian Mieres, argentino, 19/6/76, DNI 25430037, casado, empresario, Av. A García 6649, B° Santa María de Tigre M28 L2, loc. y part. Tigre, Prov. Bs. As.; Lucas Tomás Pastrana, argentino, 25/11/70, DNI 21953554, casado, empresario, Av de los Constituyentes 4175, B° Privado El Encuentro, Benavidez, Tigre, Prov Bs As; Alejandro María VIDAL, argentino, 24/08/81, DNI 29039615, casado, empresario, Av Santa María 3180, B° El Atardecer L97, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As.; Germán Mieres, argentino, 20/08/82, DNI 29767077, casado, empresario, Santa Catalina 6105, B° Greenlands L16, loc. y part. San Fernando, prov. Bs. As.; Diego Mieres, argentino, 29/12/78, DNI 26959471, casado, empresario, Av Santa María 3180, B° El Atardecer L127, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As.; Eduardo Alfredo Berraz, argentino, 22/8/57, DNI 13232650, casado, empresario, Isabel La Católica 561, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. y Gonzalo Martín Blake, argentino, 4/8/75, DNI 24796582, casado, empresario, Guayaquil 226, 7° B, CABA; 2) Esc 806 del 18/7/25 y Esc Rectificatoria 967 25/8/25. 3) Mieres & Cía. S.A. 4) Sucre 1676, localidad y partido San Isidro, prov. Bs. As; 5) a) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios - cualquiera sea la figura jurídica utilizada - y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. b) Publicidad y Marketing: Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. La creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos, todo ello relacionados al objeto social. La presentación de servicios de organización y asesoramiento en materia publicitaria, comercial, informática, merchandising, mediante la utilización de todos los medios de difusión, comunicación, publicidad, información, divulgación, comercialización y distribución, organización de eventos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Mieres; Vicepresidente: Cristian Mieres; Directores Titulares: Lucas Tomás Pastrana;

Alejandro María Vidal, Germán Mieres, Diego Mieres, Eduardo Alfredo Berraz y Gonzalo Martín Blake y Directora Suplente: María Magdalena Lago, argentina, 27/3/79, con DNI 27120132, casada, empresaria, Escalada 2460, UF 24, B° Cerrado Marina Canestrari, loc. y part. San Fernando, prov. Bs. As. Contadora, Marcela Nardi.

ELECTRO STOCK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/2025: Presidente: Norberto Arturo Cano, DNI 11.789.298, CUIT 20-11789298-1, dom. Laprida N° 2652 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Vicepresidente: Pablo Cesar García DNI 17.741.458, CUIT 20-17741458-2, dom. Rawson N° 3483 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Verónica Evangelina García, DNI 20.040.786, CUIT 27-20040786-0, dom. Gral. Paz N° 3456 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

NUBARA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Omar Gazzoli, argentino, 27/03/76, DNI 25143576, casado, Lic. en administración, Av de los Lagos 9600 B°Acacias L36, Puertos, Belén de Escobar, Prov Bs As y Diego Leonardo Moras, argentino, 21/03/82, DNI 29329372, soltero, Lic en Organización Industrial, Obispo Terrero 557, loc y part San Isidro, Prov Bs As; 2) Esc 920 del 18/08/25. 3) Nubara S.R.L. 4) Av de los Lagos 9600, B°Acacias, Lote 36, localidad Puertos, Belén de Escobar, Prov Bs As. 5) 1) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, depósito y transporte de productos, materias primas y mercaderías, industrializadas o no: a) Colchones, sommieros, productos afines y accesorios; b) artículos del hogar, artículos de decoración, muebles y accesorios y c) ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios. 2) Representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y/o menor. 3) Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, cervecería, casas de té, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 4) Servicios de lunch, catering, eventos y degustaciones incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y artículos de carácter gastronómico; en salones propios o a domicilio. 5) La producción, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos alimenticios de todo tipo, frescos, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; lácteos y sus derivados; fiambres y embutidos; productos relativos a la industria frigorífica; productos de panificación, confitería, pastelería y bombonería. 6) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, panadería y rotisería. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes: Carlos Omar Gazzoli y Diego Leonardo Moras, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/06.- Marcela Nardi. Contadora.

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 07/07/2025 por renuncia del Sr. Raúl A. Rando al cargo de Presidente y de la Sra. Monica B. Mazzetti al cargo de Directora Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Patricia Griselda Mazzetti, CUIT: 27-14319489-8, domic. Posadas N° 1017, MdP; Director Suplente: Monica Beatriz Mazzetti, CUIT: 27-11651916-5, domic. Elisa A. De Bosch N° 1344, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAMPOS LA MAGUI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/03/2025 se designaron nuevas autoridades por renuncia de Hernán Anibal Berardoni, DNI 17404212 como Pres. y Yolanda Rosa Zelenka, DNI 4566347 Direc. Sup. y se designo, Pres. Ignacio Mario Larregain. Dirc Sup. Graciela Noemi Sanchis. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada T°52 F°112 CALP.

DROGUERÍA BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 20/08/2025 se constituye la sociedad Droguería Bolívar S.R.L. Socios: Pablo Emanuel Tello, argentino, nacido el 30 de enero de 1982, soltero, hijo de Héctor Darío Tello y Claudia Marzano, D.N.I. N° 29.297.707, CUIT N° 20-29297707-8, comerciante, domiciliado en Palavecino N° 1502 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Bs As y la señora Débora Vanesa González Vergara, argentina, nacida el 1 de abril de 1985, viuda en primeras nupcias de Víctor Ledesma e hija de José Francisco González y Graciela Norma Vergara, D.N.I. N° 31.408.545, CUIT N° 27-31408545-6, comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 385, de la San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Bs As; Denominación: Droguería Bolívar S.R.L.; Sede: Quirno Costa N° 775 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: compra, venta, distribución, intermediación importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de materiales descartables y biomédicos, productos farmacéuticos en general, de herboristería, veterinarios, odontológicos, medicamentos, cosméticos, artículos de ortopedia, electro medicina, kits de diagnóstico, vacunas, artículos para laboratorios, cirugía y de uso hospitalario, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios, productos de perfumería, descartables, sueros, reactivos, higiene, belleza, prótesis, especialidades medicinales, e insumos hospitalarios de toda especie y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad; pudiendo realizar su actividad comercial al por mayor o al por menor, ya sea con particulares, empresas nacionales y/o extranjeras y/o multinacionales, con entidades pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. 2) Industrial: Producción, fabricación y fraccionamiento de productos médicos, farmacéuticos, veterinarios, biomédicos, odontológicos, de laboratorio, cosméticos, y de perfumería y de todos aquellos productos que conforman su actividad comercial, elaboración y/o suministros de los mencionados precedentemente.- 3) Logística/Transporte: Distribución de productos que conforman la actividad comercial, dentro o fuera del territorio nacional,

con o sin cadena de frío, mediante el uso de operadores logísticos habilitados por la ANMAT o la autoridad de contralor competente para el transporte y entrega de medicamentos; depósito; clasificación, empaquetada y embalaje. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las Farmacias u otros tipos sociales; Duración: 99 años; Capital Social: \$100.000 dividido en 2000 cuotas de \$50 valor nominal; Administración y Representación: 1 a 3 gerentes. A cargo de: Pablo Emanuel Tello, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Cierre del Ejercicio: 31/12. Franco Canepare. Abogado.

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. de 18/09/24 y 4to. intermedio del 16/10/24, elec. de Dir. quedando integr.: Joaquín Vicente: Presidente: arg., DNI 7.247.778, I soltero, nacido el 06/01/93, administrador, dom. Pueyrredón 317, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As; Jares Edgardo Jose: Vicepresidente 1º: argentino, DNI 10.479.037, casado, nac. 22/08/1952, médic, dom. Mariscal Antonio Sucre 2.496, P.2º, CABA. Varsky Carlos Guillermo: vicepresidente 2º: arg., DNI N° 8.557.899, cas., nacido 11/10/1950, médico, dom. Emilio Mitre N°426, Villa Sarmiento, Morón, Bs As; Luciano De Stefano: Director Suplente Primero: arg., DNI 26.926.512, cas., nac. 18/10/1978, médico, dom. Jujuy 884, Quilmes, Bs As, Mauricio Lebovich: Director Suplente Segundo: arg., DNI 21.113.621, casado, nacido el 7/09/1969, profesión médico, con domicilio en Avda. Beiró 4228, CABA y Paola Claudina Faricelli: Directora Suplente Tercera: arg., DNI 24.063.983, casada, nac. 27/09/74, medica, dom. Av. Santa Fe 4950, P.10, Dto G, CABA. CP. Martín Horacio Pardal, Contador Público Nacional, C.P.C.E.B.A T160 - F44, Legajo 41516/2.

GHL LEATHER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios del 31/7/25: I) renuncia a la gerencia el Sr. Lucas O. Mac Namara. II) se reforma el Art. 5: German P. Fernandez Silva suscribe \$25.800.- equivalente a 2.580.- cuotas y Gabriela A. Della Sala suscribe \$4.200.- equivalente a 420 cuotas. III) se reforma el Art. 8: la administración social será ejercida por el Sr. German P. Fernandez Silva. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

ALTILIO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 25/08/2025, Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Claudio Miguel Altilio, DNI 22.112.486, CUIT 20-22112486-4, Vicepresidente: Carmela Altilio, 16.544.290, CUIT 27-16544290-9, Director Total: Ana Maria Altilio, DNI 17.695.527, CUIT 27-17695527-4, Director Suplente: Vito Gerardo Altilio, DNI 93.713.040, CUIT 20-93713040-7. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en El Universo 4421 de 9 de Abril, pdo Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

ANDERE OLEOHIDRÁULICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 22.08.25 Socios: Pablo Nicolás Andere, tornero mecánico, mecánico, fn 26.06.90, DNI 35.332.979, CUIT N° 20-35332979-1, soltero, domicilio French 4142 y Leandro Daniel Andere, analista de sistemas, fn 15/09/94, DNI 38.497.442, CUIT N° 20-38497442-3, soltero, domicilio en Misiones 310, ambos socios argentinos, e hijos de Alicia Beatriz Kot e Ismael Alberto Andere, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata ambos. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Servicios: Venta y reparación de sistemas oleohidráulicos. Reparación y venta de componentes hidráulicos, reparación y mantenimiento de hidroelevadores, grúas, direcciones hidráulicas de tractores, máquinas de campo y centrales hidráulicas. Venta de repuestos y prestación de servicios hidráulicos de grúas, hidroelevadores y sistemas agrícolas. Armado de mangueras. Alquiler de equipos: Alquiler, instalación, reparación, mantenimiento, atención y asistencia técnica, de aparatos, equipos, insumos y accesorios relacionados con el párrafo precedente. Construcción, Financiera e inversora, todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. Administración fiduciaria. Importadora y Exportadora. Capital Social: El capital social suscripto es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos MIL (\$ 1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Pablo Andere suscribe el 99% y Leandro Andere el 1% Socio Gerente: Pablo Nicolás Andere Suplente: Leandro Daniel Andere Duración de los cargos: 3 ejercicios Administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: a cargo del gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Berutti 6460, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Fdo. Marianela Giardinelli, abogada, tomo 57, folio 213, Colegio de Abogados de La Plata.

BARRO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 27/8/2025; calle 149 N°1327 Los Hornos, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Barro Ingeniería Y Construcciones S.R.L.; Romero, Juan Pablo, 27/8/1991, DNI 36.396.037, domiciliado en calle Matienzo 71, Loc. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Barrera, Ramiro Agustín, 22/10/1991, DNI 36.325.455, domiciliado en calle 149 N° 1327 Loc. de Los Hornos, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, ingenieros civiles y solteros; 99 años; \$1.000.000; A) Realización de anteproyectos, croquis, proyecto y dirección de obras. Construcción de obras civiles en general y otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material, construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, públicos o privados, mediante diseño, programación y ejecución de obra pública, iniciativa privada o contratación directa municipal, provincial o nacional. Diseño, promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales,

country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios; B) Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o fraccionamiento al por menor, al por mayor y/o en consignación de materiales de construcción, hormigón elaborado, aceros para estructuras y obras, artículos de ferretería, Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros; C) Elaboración, industrialización y/o fabricación de productos y/o subproductos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de construcción, industriales, herrerías, mecánicos, textiles, de seguridad, de materiales de construcción en general, pinturas de todo tipo, hormigón elaborado; D) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión de tierras y su urbanización, loteos y construcción en inmuebles propios o de terceros, sean carácter público o privado; E) Financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; F) Mandatos y servicios de transportes en general; G) Desarrollo y explotación de centros deportivos, en todas sus especialidades, explotación comercial del negocio de bar, cafetería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; gerente: Romero, Juan Pablo, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

PEREFAEL SERRANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el capital correcto es \$600.000.000. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

GANDERATZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades. Se comunica que por resolución de la Asamblea extraordinaria del 02/10/2024 y Acta de Directorio del 27/09/2024, que el Directorio de Ganderatz sa ha sido renovado de la siguiente manera: Presidente Sánchez Raffaelli Carolina Belen CUIT 27-22610196-4 Dom. 7 N 3895 Manuel.B Gonnet, Directores Suplentes Sánchez Raffaelli Estela Lorena CUIT 23-24546105-4 dom. 34 N° 686 La Plata. Pte. Sánchez Raffaelli Carolina Belen.

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 18/07/2025, dejando constancia que por A.G.O. y A.G.E. del 14/5/24 se resolvió designar autoridades por el término de tres ejercicios. Por reunión de Directorio del 4/10/2022 se resolvió cambiar la sede social. Josefina Nacif Casado, Abogada.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 254/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.514/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14.528 emplazado en la calle M. Dasso (115), entre Pompo (714) y Adelina Hue (76), San Martín, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle M. Dasso (115), entre Pompo (714) y Adelina Hue (76), San Martín, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección Q, Manzana 50, Parcela 2a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 14.528. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Aníbal Fabián Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

sep. 4 v. sep. 8

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 225/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.261/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 78.643 emplazado en la calle Cantilo N° 2315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Cantilo N° 2315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 147, Parcela -, en donde se encuentra emplazado el C.T. 78.643. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de

Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

sep. 4 v. sep. 8

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FDA SPORTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento: 22/8/25. Socios: Fernando Nicolas Silva, DNI. 31.726.571, CUIT. 23-31726571-9, argentino, nacido el 22/7/85, empresario, soltero, domiciliado en Presidente Ibáñez 784, de la localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As.; Alejandro Javier Peleteyro, DNI. 29.332.118, CUIT. 20-29332118-4, argentino, nacido el 4/4/82, empresario, casado, domiciliado en Viamonte 2516, de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As.; y Hugo Damián Motter, DNI. 29.545.415, CUIT. 20-29545415-7, argentino, nacido el 30/6/82, empresario, soltero, , domiciliado en Peredo 1158, de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Domicilio: Comandante A. Peredo 1158 de localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs.A. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Capital: \$645.000. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: Alejandro Javier Peleteyro y Suplente: Hugo Damián Motter. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre: 31/12 Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

VILLA MITRE PLUS S.A.S.

POR 1 DÍA - En la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 21 días del mes de agosto del año 2025, se reúnen en la sede Social Caseros 1494 en carácter de Socios: Marcela Adriana Wolf (argentina, estado civil soltera, DNI 18.633.057, CUIT 27-18633057-4, mayor de edad, nacido el 20/07/1967, de profesión periodista, con domicilio en Ing. Luigi 1070, Bahía Blanca); Oscar Alfredo Lofeudo (argentino, estado civil Divorciado de sus primeras nupcias de Laura Elsa Lertora, con DNI 17.647.056, CUIT 23-17647056-9, mayor de edad, nacido el 12/09/1965, de profesión periodista, con domicilio en Remedio de Escalada 1856, Bahía Blanca), y Edgardo Claudio Mattei (argentino, estado civil casado en segundas nupcias con Diana Sara Gerscovich, con DNI: 14.595.535, CUIT 20-14595535-2, mayor de edad, nacido el 01/06/1961, de profesión Productor de radio, Television y Stremling, con domicilio en 800 west Ave PH 28 Miami Beach - Florida - Código Postal 33139 - Estados Unidos) con el motivo de solucionar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 20 de agosto del 2025. Donde se manifiesta que el estado civil de los socios es el siguiente: Edgardo Mattei: casado en segundas nupcias con Diana Sara Gerscovich DNI: 5.931.833; el de Oscar Alfredo Lofeudo es Divorciado de sus primeras nupcias de Laura Elsa Lertora DNI: 20.691.010 y por ultimo el estado civil de Marcela Adriana Wolf es Soltera. Sin otro tema que tratar se le solicita al Sr. Matias Gabriel Campagna Marcio que tiene poder especial firme el Acta. Matias Gabriel Campagna Marcio, Contador Público.

TUBERQUALITY S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2025 se aprueba la renuncia de la Sra. Lucila Melendez a su cargo de Administradora Suplente y se designa en su reemplazo al Sr. Juan Maximo Magnoni, CUIT: 23-31253240-9, domic. Mármol N° 558, MdP. Quedando la administración de la siguiente manera: Administrador titular: Hugo Federico Viani. Administrador suplente: Juan Maximo Magnoni. C.P.N. Ignacio Pereda.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. DIEGO MARIANO ROMERO, (DNI 22.851.792), que en el expediente EX-2023-0773122-GDEBA-DEDRDYAIOMA-CGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-141-GDEBA-CGP, a raíz de irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), que en las presentes se ha dictado la RESO-2025-372-GDEBA-CGP, el que a continuación se

transcribe ... La Plata, 26 de Agosto de 2025. Corresponde Expediente EX-2023-07773122-GDEBA-DEDRDYAIOMA Visto el presente expediente por el cual se tramitó sumario administrativo de responsabilidad patrimonial (conf. artículo 107 inciso "p" de la Ley 13.767) mediante el cual la Instructora actuante, determinó el perjuicio fiscal e imputó responsabilidad al Agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 24 y 25 del decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley pre mencionada, y, Considerando: Que en el Orden N° 3 obra informe producido por la Dirección de Finanzas, en el EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA, en el cual expone que habiendo realizado un relevamiento de la información correspondiente a pagos realizados relativos a reintegros solicitados por afiliados, se pudo constatar la existencia de dos cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al agente Diego Mariano Romero, que se encuentra a cargo de la Comisión de Prestaciones de Directorio del IOMA; Que asimismo, como Archivo de Trabajo de los Órdenes N° 4/6, se adjuntan las Órdenes de Pago ut-supra citadas, N° 304169/22, 355974/22 y 401906/22, respectivamente, con su correspondiente documentación respaldatoria; Que con relación al sumario de carácter disciplinario, que se gestiona por EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA (Órdenes N° 9/13 y 17/19), consultado que fuera el mismo, con fecha 29/03/2023, se dictó la RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA, por la que se ordena la instrucción de dicho sumario, disponiéndose, asimismo la suspensión preventiva del agente Diego Mariano Romero (Orden N° 39 del citado expediente); Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios de este Organismo (Orden N° 28), la Dirección Provincial de Tecnología, Análisis de Datos e Innovación del IOMA, adjunta, en el Orden N° 40, detalle de pagos efectuados al CBU 014099803200006321399 y al CBU 0720743588000035549868, por un total de \$2.256.137,36 y \$320.220, respectivamente, que también pertenecerían al agente Romero, de fechas anteriores a las consignadas ut-supra; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-141-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. orden N° 52); Que seguidamente, en el orden n° 55, la instructora designada aceptó el cargo conferido abriendo la etapa de prueba de cargo correspondiente, de acuerdo al encuadre impreso al presente procedimiento; Que en el orden N° 56, incorporó la totalidad de la prueba de cargo; Que así las cosas, de su compulsa puede advertirse que la misma comprende 265 páginas útiles; Que a los fines de la presente recomendación, la Instructora libró oficio a los efectos de que se informase el avance de la IPP N° 06-00-050724-22-00, como también en otro oficio se requirió estado de las actuaciones EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA (v. respuestas a fs. 3 y 6 del orden N° 56); Que por su parte, se tomó declaración a la agente Caterina Salas, a fs. 17/18 del mismo número de orden, así como, en las págs. 19 a 20 al Agente María Eugenia Dube; Que el IOMA emitió respuesta en cuanto a las actuaciones que tramitaron los reintegros; Que seguidamente, se dictó auto de imputación por medio del cual se determinó el perjuicio fiscal generado por los daños causados por irregularidades detectadas en trámites de reintegros presuntamente solicitados por afiliados del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Siete con Treinta y Seis Centavos (\$5.275.507.36), discriminados en fechas y montos conforme el cuadro que se incorporó en los considerandos del referido, e imputando responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, "...de los elementos acumulados en el presente, se advierte la existencia de una actitud provocadora de daño al erario fiscal, concretada mediante actos que deben traducirse como contrarios a la Ley que, a mérito del procedimiento que por competencia nos toca, puede asegurarse que le han ocasionado un perjuicio económico evidente a la Provincia; en tal sentido, el desprecio a la norma ha originado daños materiales al Estado, cuya consecuencia es la presente instrucción y cuyo corolario no puede ser otro que la conclusión que aquí se manifiesta..."; Que asimismo, entendió que "...del análisis de las presentes, la generación de perjuicio fiscal es derivada de la transferencia de fondos del loma, en concepto de trámites de reintegros, a cuentas de titularidad del agente Romero, quien se desempeñaba en ese momento como empleado de ese Instituto, tenía a cargo la Comisión de Prestaciones y acceso al sistema de reintegros, lo que le permitía cambiar el monto de los mismos y los cbu de destino, extremo acreditado por Resoluciones 4/17 y 1/18, agregadas en la IPP 06-00-050724-22-00, y que en las presentes obran a fs. 89 y fs.90, como también de las declaraciones de las agentes Caterina Salas, María Eugenia Dube, Agustina Battistuzzi y Germán Eduardo Eroles, fs. 17/18, fs.19//20, fs.148/149 y fs 150/151..." como así que "...la concreción de dichas transferencias, en concepto de pago de reintegros, a cuentas erróneas, concluye en un deprecio en el patrimonio fiscal sin causa legítima que lo justifique, obligando a la instrumentación del presente procedimiento y la consecuente evaluación de personas que se encuentren especialmente obligadas a rendir cuentas. El daño al fisco se ha concretado y esto ha sido verificado..."; Que concluyó en que "...Que es por todo lo narrado que, en marco de prueba de cargo, esta funcionaria se encuentra habilitada a concluir que al tener el señor Romero clave para el acceso al sistema de reintegros y considerando tanto que con ellas se han modificado los datos como para generar que la gestión destinada a la posterior transferencia de fondos a CBU distintos del afiliado que había solicitado el reintegro, como que las cuentas destinatarias son de su titularidad, es su accionar el determinante para la configuración del perjuicio fiscal investigado; por ello corresponde atribuirle responsabilidad. Que la entrega de valores por parte del Estado a alguien que no era el real destinatario configura perjuicio fiscal, desde el momento en que el destino específico no se corresponde con la gestión de reintegros iniciada..."; Que por su parte, a tenor del auto de imputación señalado, el mismo fue notificado de acuerdo surge del orden N° 58; Que en el orden N° 59, la Instructora a cargo, en virtud de lo prescripto por el artículo 20.1 del decreto reglamentario N° 3260/08 y habiéndose cumplido los pasos procedimentales pertinentes, dispuso elevar las presentes actuaciones a consideración de la Dirección de Sumarios; Que la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales referidas, corresponde atribuir responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al Agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792, por el perjuicio fiscal ocasionado; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, y en consecuencia, a tenor de lo establecido en el artículo 23 del Dto. N° 3260/08, considera que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado al Agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792, quien investía –al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Por ello, el Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Siete con Treinta y Seis Centavos (\$5.275.507.36), discriminados en fechas y montos conforme el cuadro que se incorporó en los considerandos del referido auto de imputación, resultando patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Agente Diego Mariano Romero, DNI 22.851.792, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 2º.- Comunicar al inculpado. Cumplido ello, los presentes actuados

deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Registrar. Comunicar con copia al I.O.M.A., a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Queda ud. notificado. Firmado Dr. Marcelo Adrián Ochotorena. Director. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

Marcelo Adrian Ochotorena, Director.

sep. 1° v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, agosto de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

sep. 2 v. sep. 4

ANEXO/S

anexo f6466e12e690b53c6ebfdac247c177e10acc61225b42b2289a088f865633df49

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - Referencia: Confecciona expediente I EX-2025-00178127-MUNIAVEBA-SSLT#SLT. Se inician las presentes actuaciones a raíz de la situación relacionada con el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 1A, Partida Inmobiliaria N° 004-4426; Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 004-4448; Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° 004-4449; y Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 25, Partida Inmobiliaria N° 004-4450, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Se procedió a verificar la titularidad dominial de la parcela mencionada, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Avellaneda actualmente ejerce la posesión de dicho inmueble hace más de 20 (veinte) años, arrojando como resultado la titularidad a nombre de NOVELL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., Matrículas N° 8271, 8273, 8274 y 8275. Tomado conocimiento de la situación referida, se evidencia la necesidad de llevar adelante un procedimiento administrativo tendiente a la regularización de la titularidad dominial de dicho inmueble. A dichos efectos, se sugiere instar el procedimiento de prescripción administrativa de dominio respecto de dicho inmueble, por resultar la vía más idónea frente a los evidentes actos posesorios ejercidos por la Municipalidad sobre el inmueble. Ello según lo regulado por la Ley N° 24.320, que en su artículo 1° prevé que el dominio de inmuebles que hubieren adquirido o adquieran los estados provinciales o las municipalidades por el modo establecido en el artículo 4015 del Código Civil será documentado e inscripto como se determina en el artículo 2°. Para ello se procedió a la confección del correspondiente plano de mensura para prescripción, el cual se encuentra en trámite por cuerda separada. En dicho sentido, correspondería publicar edictos emplazando por 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble detallado precedentemente y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Concluida la publicación de edictos, y, de no existir oposiciones al respecto, correspondería proceder al dictado del acto administrativo que declare la prescripción administrativa sobre el inmueble en favor de la Municipalidad de Avellaneda; estableciendo en dicho acto que la escrituración y registración se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Si bien de las constancias agregadas no surgen indicios que indiquen la existencia de terceros que intenten hacer valer sus derechos sobre los inmuebles; se estima pertinente proceder con la publicación de edictos por 3 (tres) días emplazando a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble detallado, con el siguiente texto: La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 1A, Partida Inmobiliaria N° 004-4426; Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 004-4448; Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° 004-4449; y Circunscripción I, Sección F, Manzana 83, Parcela 25, Partida Inmobiliaria N° 004-4450, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial Matrículas N° 8271, 8273, 8274 y 8275 inscripto a nombre Novell Industrial y Comercial S.A. En virtud de lo expuesto, y con el proyecto de edicto a publicar, correspondería girar las actuaciones a la Dirección General de Relación con Medios y Redes, a fin de dar lugar a la publicación de los mismos, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, vuelva a los efectos de continuar con el trámite administrativo. Avellaneda, 28 de agosto de 2025

Marcelo Faró, Director

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 2394, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 40, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-100063-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3657 del año 1978 a nombre de Don ROBERTO BARROS y Don VÍCTOR RAMÓN PEREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paraguay 645, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 71, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-151381-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69271 a nombre de KECHIYAN GABRIEL y LAPDJIAN MARGARITA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Oruro 881, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 492, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-178553-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89734 a nombre de RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE Y BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2691, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 117, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-084947-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68875 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO, LOS ALERCES SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, NECOL, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77944/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Chacra 55, Manzana 55H Parcela 6, Partida 100-66145

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-773/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Fracción 6, Parcela 8, Partida 100-29507

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5634/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 6 Parcela: 1 Partida: 101466

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 6 Parcela: 9 Partida: 101474

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 6 Parcela: 11 Partida: 101476

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5673/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 52 Manzana: 52Y Partida: 3356

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5914/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49E Parcela: 5A Partida: 64292

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49E Parcela: 5A Partida: 64293

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5674/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49X Parcela: 13A Partida: 35897

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5047/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 423 Parcela: 1 Partida: 56524

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 423 Parcela: 2 Partida: 56525

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 423 Parcela: 2 Partida: 56526

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5049/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 423 Parcela: 4 Partida: 56527

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 423 Parcela: 5 Partida: 56528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77060/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 8, pda. 15167

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 9, pda. 15168

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 10, pda. 15169

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 11, pda. 15170

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5042/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 102 Parcela: 19 Partida: 66814

Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 102 Parcela: 20 Partida: 66815

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78117/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55H2 Parcela: 10A Partida: 36054

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76533/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49M2 Parcela: 4a Partida: 64425.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3. v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82489/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49R1 Parcela: 7a Partida: 64674.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6210/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49X Parcela: 13B Partida: 35897.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6068/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Chacra: 62 Parcela: 6M Partida: 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41265859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERLINGIERI NELLY GRACIELA - DERRICO ALBERTO MARIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16546227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGGI LIDIA NORMA - MANCCINI RODOLFO JORGE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24342358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOROSITO OSMAR - SILVA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26004800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOURGOING JORGE PABLO - NELLEN ESTHER NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-25843643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ JUAN CARLOS - SUAREZ LAURA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17973678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLIMIÑO, JUAN CARLOS - LEZCANO WRAGUEZ, ELVA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23766328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPADA CARMELO ANGEL - PEREYRA MONICA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-10099263-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "LOPEZ RAMON ANTONIO - RAMIREZ MOREIRA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-43413235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUBOFICIAL MAYOR (CDO) - GONZALEZ LILIANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24312543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA JORGE JUAN DOMINGO - QUINES ADRIANA ELIZABET (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22974955-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ESTEBAN - OVIEDO SEBASTIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-17652075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAFRA FRANCISCO SAVERIO - CASTELLO GLADYS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Sec.A; Mz. 196; P. 20.- Domicilio: Calle Cervantes 2448 de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Laura Noemi Belen, Escribana.

sep. 4 v. sep. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11778-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29424775-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GIORDANO ANA CARLA. Visto el EX-2025-29424775-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana Carla Giordano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente Ana Carla Giordano, DNI 30.061.996, Clase 1983, Profesora provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Danzas Clásicas N° 2 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11777-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29429746-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BETTI EMMA ANA. Visto el EX-2025-29429746-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Emma Ana Betti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2025, a la docente Emma Ana Betti, DNI F3.544.224, Clase 1937, Maestra de Enseñanza Práctica titular y Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11779-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29190523-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FLORES SILVIA ESTHER. Visto el EX-2025-29190523-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Esther Flores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2025, a la docente Silvia Esther Flores, DNI 24.793.047, Clase 1975, , Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 34 con funciones jerárquicas de secretaria Escuela de Educación Secundaria N° 35, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación

Secundaria N° 34 y Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, con funciones jerárquicas como Secretaria en la Escuela de Educación Secundaria N° 31; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra, Profesora provisional con once (11) horas semanales de cátedra y Profesora suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29687751-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DUETTE JOSE LUIS. Visto el EX-2025-29687751-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jose Luis Duette, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2025, al docente Jose Luis DUETTE, DNI 21.617.219, Clase 1970, Profesor titular interino con diecisiete (17) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11774-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29582009-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DYBIEC GUILLERMO JORGE. Visto el EX-2025-29582009-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Guillermo Jorge Dybiec, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente Guillermo Jorge Dybiec, DNI 13.388.994, Clase 1960, Foja 393522, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Laboratorio titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1; Profesor titular interino con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451; Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11780-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30214372-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CRUZ SANTILLAN ALICIA ANGELICA. Visto el EX-2025-30214372-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Angelica Cruz Santillan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente Alicia Angélica Cruz Santillan, DNI 21.019.340, Clase 1969, Foja 327011, Maestra de Grado titular, Maestra de Grado provisional y Maestra 5ta hora -dos cargos- provisional en la Escuela Primaria N° 34 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11781-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30213098-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SUAREZ RITA MABEL. Visto el EX-2025-30213098-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rita Mabel Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2025, a la docente Rita Mabel Suarez, DNI 25.883.479, Clase 1978, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Nº 142 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11775-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30040023-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ITUARTE, Nanci Beatriz. Visto el EX-2025-30040023-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nanci Beatriz Ituarte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente Nanci Beatriz Ituarte, DNI 17.837.993, Clase 1966, Maestra Estimuladora titular interina del Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos Nº 1 y Maestra de Irregulares Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial Nº 505, ambos establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11736-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29046681-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PRIETO ANTONELLA INES. Visto el EX-2025-29046681-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Antonella Ines Prieto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2025, a la docente Antonella Ines Prieto, DNI 34.991.341, Clase 1990, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes Nº 928 del distrito de Pergamino. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11749-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29587704-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LARROCCA, GUADALUPE. Visto el EX-2025-29587704-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Guadalupe Larrocca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de agosto de 2025, a la docente Guadalupe Larrocca, DNI 29.589.209, Clase 1982, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 950 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11753-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29180798-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - COMESAÑA RICARDO IGNACIO. Visto el EX-2025-29180798-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Ignacio Comesaña, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2025, al docente Ricardo Ignacio Comesaña, DNI 13.898.861, Clase 1960, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451; Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1; Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Extensión I de la Escuela de Educación Secundaria N° 4; Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3; y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Extensión I de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Carlos Casares. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11735-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29059492-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PALMIERI FLAVIA LORENA. Visto el EX-2025-29059492-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Flavia Lorena Palmieri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de agosto de 2025, a la docente Flavia Lorena Palmieri, DNI 27.032.102, Clase 1978, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 49 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11754-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28228349-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MIGALES ZULEMA. Visto el EX-2025-28228349-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Zulema Migales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2025, a la docente Zulema Migales, DNI 5.301.549, Clase 1946, Foja 151009, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con cambio transitorio de funciones en la Escuela Secundaria Básica N° 4; Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con cambio transitorio de funciones en la Escuela Secundaria Básica N° 4; Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 2; Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de San Vicente. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11737-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29630237-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SFRISO SERGIO MARCELO. Visto el EX-2025-29630237-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Marcelo Sfriso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de agosto de 2025, al docente Sergio Marcelo Sfriso, DNI 12.659.331, Clase 1958, Foja 301475, Profesor titular con cuatro (4) módulos y Profesor provisional con treinta y tres (33) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11752-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29180956-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAIMUNDO MARTA BEATRIZ. Visto el EX-2025-29180956-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Beatriz Raimundo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de julio de 2025, a la docente Marta Beatriz Raimundo, DNI 10.163.720, Clase 1952, Foja 345905, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 701 y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 3, ambas escuelas del distrito de Presidente Perón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11751-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29596660-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SIMONINI ROSANA ANDREA. Visto el EX-2025-29596660-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosana Andrea

Simonini, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de agosto de 2025, a la docente Rosana Andrea Simonini, DNI 13.601.421, Clase 1960, Foja 448047, Maestra de Grado titular de la Escuela de Educación Primaria N° 28 del distrito de Necochea. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 RESO-2025-11750-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29059608-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CID KARINA ANDREA. Visto el EX-2025-29059608-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Andrea Cid, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio 2025, a la docente Karina Andrea Cid, DNI 25.115.261, Clase 1976, Foja 459500, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 924 y Preceptora provisional en el Jardín de Infantes N° 921, ambos establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente 4002-5693/25, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes:

Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 15, Matrícula N° 003406, localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 16, Matrícula N° 003407, localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.

German Lago, Intendente.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en Zeballos 7848 (ex 896) - José León Suarez - Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 107, Parcela 1F, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de la ocupante actual, que tramita por expediente N° 4051-13988-D-2006, según Ordenanza N° 13031/25.

Fernando Adrián Moreira, Intendente. **Andrés Alonso**, Secretario; **Mariana S. López**, Coord. Gral.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 9, Parcela 45 Partida inmobiliaria 063-041073-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 65046, folio 1294 año 1908 a nombre de FIDALGO ANDRÉS.

Giuriddo Gabriel Alejandro; **Fernandez Alfredo Luis**.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 9, Parcela 44 Partida inmobiliaria 063-059279-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 65046, folio 1294 año 1908 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-159367-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 614 año 1933 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 2920, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 60, Parcela 9 Partida inmobiliaria 063-094180-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1449 del año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBAÑEZ y PEDRO MENDIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 254, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 153, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-017844-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3182 año 1976 a nombre de ADELA ROSA SANGUINETTI DE ALVAREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 28A, Partida inmobiliaria 63-024340-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 28A, Partida inmobiliaria 63-024340-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santiago de Liniers 1154, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 52, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-003294-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58076 a nombre de BARGAS JOSÉ MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 260, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 158, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-117754-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99644 a nombre de ELLINGER JOSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a LA MENZA ANTONIO Y/O ZUGASTI JOSÉ y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 13, Parcela 7, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/La Menza Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0164/2025) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.

Pellegrini, 28 de agosto de 2025.

Sofia Magdalena Gambier.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5786/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 66, Parcela 32, pda. 100-8033

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5616/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 196 A, Parcela 1, pda. 100-35176

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5611/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 405, Parcela 23, pda. 100-55809

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5536/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 77, Parcela 08, pda. 100-102562

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-5584/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 47, Parcela 10, pda. 100-67193

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5912/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 50 Manzana: 50U Parcela: 4 Partida: 65796.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5044/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 98 Parcela: 13 Partida: 30346

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 98 Parcela: 14 Partida: 30347

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5583/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 127 K, Parcela 25, pda. 100-13490

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-94302/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49N2 Parcela: 5 Partida: 64626

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49N2 Parcela: 6 Partida: 35753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86245/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 73 Manzana: 73C Parcela: 11 Partida: 107060

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 73 Manzana: 73C Parcela: 12 Partida: 107061

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 12 de agosto de 2025 resolvió: Incrementar la cuota y los copagos correspondientes a todos los planes de C.A.S.A en un 2,2 % a partir del 01-09-2025. Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de agosto hasta el 18-09-2025 (sin intereses).

La Plata, 29 de agosto de 2025.

Fabián Gerardo Portillo, Presidente.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.bidbit.ar, El DÍA 18 de SEPTIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastara 65 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Moreira, Carlos, A202WUV Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023, Base: \$4.624.463.13; Fierro, Mario Daniel, A207PYN Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.918.757.32; Gomez, Cristian Daniel, A 209 YTN Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$6.920.291.71; Diaz, Damiana Del Valle, A222WRX Corven Motocicleta Triax 200 2024, Base: \$16.582.079.07; Martinez, Andres Alberto, A210IBU Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$8.946.978.48; Rodriguez, Yamila Alejandra AF 720 KM Fiat Cronos Drive 1.3 Sedan 4 puertas 2022 Base: \$5.484.005.75; Gomez Anibal Martin, AD 170 OJ Renault Nuevo Sandero Expression Pack Sedan 5 puertas 2018 Base: \$20.158.614.00; Rebecchi, Osvaldo Alejandro AG 526 VT Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024 Base: \$30.646.149.04; Pedraza, Evelin Alicia A 213 BHU Bajaj Rouser NS 160 Motocicleta 2024 Base: \$8.450.373.24; Martinez, Carlos Alberto AG 857 DA Volkswagen Nuevo Polo Trackms 1.6 MT Sedan 5 puertas 2024 Base: \$33.406.405.29; Rodriguez, Claudia Gabriela, A 207 GCR Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$6.506.675.37; Sosa, Osvaldo Martin, NHA 230 Volkswagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 195 Pick Up 2013 Base: \$12.751.180.71; Gomez, Carlos Alfredo, AE 879 AT Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ Sedan 5 puertas 2021 Base: \$5.699.033.67; Alborno, Elsa Noemi A 234 FVT Corven Triax 250 Motocicleta 2024 Base: \$19.035.034.04; Alcalá Colon, Andrea Carolina AG 414 ZB Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024 Base: \$21.567.768.79; Suarez, Yanina Vanesa A 202 AFB Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$3.433.845.00; Mederos, Eugenio Damian AG 871 SB Fiat Mobi Trekking 1.0 Sedan 5 puertas 2024 Base: \$20.227.901.76; Miranda, Jose Noel A 231 RVH Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$7.933.996.32; Spinella, Fabrizio Javier AB 433 BU Renault Duster PH2 Privilege 2.0 Rural 5 puertas 2017 Base: \$12.064.546.54; Fernandez, Claudio Daniel A 212 RGF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$7.496.531.46; Garcia Gomez, Jessica Soledad AD 385 AQ Chevrolet Cruze 4P 1.4 Turbo LTZ + AT Sedan 4 puertas 2019 Base: \$37.115.167.01; Paone, Lautaro Leandro Nahuel AC 186 MF Volkswagen Tiguan 1.4 TSI DSG Rural 5 puertas 2018 Base: \$28.914.523.56; Slemian, Noemi Natalia A 208 CNT Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 Base: \$5.384.746.00; Benitez, Juan Pablo A 202 XCB Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$3.262.271.15; Graizzaro, Lucas Alfredo AH 290 LF Renault Logan Intens 1.6 Sedan 4 puertas 2025 Base: \$29.658.716.16; Trani, Carolina Vanesa A 205 SIY Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$5.877.360.00; Lescano, Jorge Eduardo AG472RX Fiat Sedan 4 puertas C3 Picasso 1.6 VTI 115 Tendance 2024 Base: \$23.178.328.37; Ledesma, Gladys NJV091 Citroen Sedan 5 puertas Triax 200 2014 Base: \$1.710.095.77; Gimenez Celeste Noemi AB277AL Chevrolet Sedan 5 puertas Triax 250 2017 Base: \$12.836.511.94; Jara, Teofilo A203GCZ Corven Motocicleta Logan Intents 1.6 2024 Base: \$5.605.356.00; Alvarenga, Dario Ruben AH057JZ Renault Sedan 4 puertas Gol Trend 1.6 2012 2025 Base: \$37.589.900.40; Benitez Uriel Diego LTG773 Volkswagen Sedan 5 puertas Rouser 200 2012 Base: \$2.288.027.00; Bogarin, Nelida Tamara A212RHX Motomel Motocicleta Rouser 200 2024 Base: \$3.799.882.73; Gargiulo, Elisabet Patricia A203YLM Bajaj Motocicleta 2023 Base: \$4.966.960.56; Wertz, Claudio Andres AG394PH Renault, Furgon, Kangoo II Express Confort 1.6 SCE 2023 Base: \$11.575.551.98; Ales, Javier Ramon NQE106 fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V 2014 Base: \$3.519.954.00; Martinez, Martire A205XZJ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.571.154.78; Alvarez, Gustavo Jorge AG879YK Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2024 Base: \$41.555.884.30; Villarreal, Enzo Ariel LWP544 Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4 puertas LS 1.4N 2012 Base: \$2.286.284.00; Gallardo, Jessica Daiana AF920IJ Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 New Like 1.2L AM23.5 2023 Base: \$8.128.205.28; Martens, Carolina Paola A213FGZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.581.615.76; Molina Herrera, Axel Alan JGE638 Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6L 5D 11B 2010 Base: \$1.495.754.55; Cabrera, Veronica Ruth A205NLZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$4.439.896.91; Etcheverry Bayala, Ian Gustavo A209XXJ Honda, Motocicleta, XR 250 Tornado 2024 Base: \$14.279.663.33; Miño, Lidia Irene AB129OU Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol Trend 1.6 MSI 2017 Base: \$17.690.735.88; Batalla, Juan Augusto AG257DL Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 Base: \$8.050.857.00; Leguizamon, Leandro Exequiel LQM891 Fiat, Sedan 5 puertas, Uno 1.4 8V 2012 Base: \$5.638.383.57; Tramuja Cabrera, Lilia Susana A206QWZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.252.353.76; Quintana, Natalia Elizabeth LID470 Chevrolet, Sedan 5 puertas, Agile 5P 1.4 LTZ 2012 Base: \$5.247.406.80; Peralta, Costanza OQN723 Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V 2015 Base: \$16.408.506.00; Escalante, Sasha Lucia LTJ689 Ford, Sedan 3 Puertas, KA Fly Viral 1.0 2012, Base: \$9.630.000.00; Roda, Alejandro Humberto AG125XD Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 Base: \$34.135.806.50; Arnaldo, Rosana Paula Karina AH027JN Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure AM25 2024 Base: \$37.250.988.87; Trinidad, Nestor Adrian AD179IQ Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI 2018 Base: \$8.574.184.37; Cabeza, Diego Alejandro NRN825 Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 GP 2014 Base: \$16.010.074.00; Zayas, Leandro Raul AG905SC Renault, Sedan 4 puertas, Logan ZEN 1.6 2024 Base: \$29.757.861.12;

Ayala, Daniel A 201LDL Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base: \$2.459.731.42; Andrada, Eric Maximiliano AH228OY Volkswagen, Sedan 5 ptas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 Base: \$53.392.445.86; Romero, Braian Gabriel A212RDC Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$7.279.900.52; Villalba, Leandro Esteban A214ZSO Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$7.247.231.38; Gomez, Silvana Lorena A213BDG Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$7.190.768.59; Charito, Alejandra Mabel A209XMG Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 Base: \$6.118.697.00; Suarez, Diego Norberto A193OWD Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 Base: \$2.094.909.52 en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de septiembre inclusive de 2025 de 11 a 17 hs, en la Av. Mitre 216062, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires y Lino, Alejandro Osvaldo, AG489ND Foton, Chasis c/Cabina, Auman ESTM 245 2024 Base: \$109.007.453.12; Nuñez, Cristian Daniel AG731PI Iveco, Tractor c/Cabina dormitorio, 170E30TLA22 2024 Base: \$194.782.244.40 los días 12, 15, 16 y 17 de septiembre inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14:00 a 17:00 hs., en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. Todas las puestas en marcha de las unidades será el día 17 de septiembre a partir de las 14:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2025.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido NAJERA, WALTER ANDRES (DNI N° 16827311) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Calle 50 460 7° piso, La Plata.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Claudia Fabiana Gavio, Jefa de División.

sep. 4 v. sep. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica